

Nº 26.

La Oliva de Mérida.

Año de 1875.

Libro

de actas donde constan los acuerdos  
del Ayunt. desde el dia 5 Enero 1875.





N.º 272

Actas / En la villa de La Oliva de Mérida a cinco de Octubre de mil ochocientos se  
cuenta y cinco, reunidos los individuos que componen la junta revolucionaria  
de la misma, a virtud del glorioso alcance de la proclamación como Rey  
de España D. Alfonso doce, bajo la presidencia de D. Joaquín Montesegro, e  
que actu seguido dio cuenta del telegrama del teniente tr. Capitán General, ~~oficio del actual~~, recibido en este día y visto lo que en él se menciona, dichos tres de  
diciembre en autoridad en el Ayuntamiento que dijo de ejercer en primero del corriente,  
el que quedó en posesión de su cargo tal y como lo viene verificando hasta ayer-  
este dia, retirándose los individuos de la junta. En su virtud el Ayuntamiento  
encargado en sus funciones quedó enterado de dicho telegrama, el que actu segui-  
do proclamó por Rey de España a D. Alfonso doce de Borbón, confirmándose  
que tan fuerte novedad se regocijó por suceso de regreso de campañas gal-  
icas. Que se ponega en conocimiento del expresidente tr. Capitán General expre-  
saba reposición y que la corporación respetaba y acatara las autoridades consti-  
tuidas y responde del breve orden en esta localidad, y que los gestos que ocurrir-  
nien las calles se satisfaga con ceros al capitulo de mejoras del goberna-  
dor corriente, cuyo efecto puede recordar a la suma de treinta y cinco pesos.  
Tanto habiendo otros gestos de que tratar, se levanta la sesión, firmando sus  
actas, de que ya el tr. act. artifio =

Casimiro Serrano Diego Núñez Antonio Juan

Gregorio Estévez Marcelino Aranda

Martínez Recio Marcelino Salguero  
se firma ante + 19 de octubre de 1873

Diligencia pederita que mide oír a la folla, no ha habido sesión por falta  
de suficiente número de vecinos. La villa de Almendralejo a cinco  
de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco =

Victor González  
8 de octubre de 1873



Otra f Y generalmente acorto que tambien por falta de suficiente número  
de concejales no les hubo sesión. La villa de Mérida a diez y seis  
de Junio de mil ochocientos setenta y cinco = Agustín Rodríguez  
y bautista  
y trian

Actas f Sesión ordinaria del dia 21 de Junio de 1875.

En la villa de la villa de Mérida a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sus casas Consistoriales los tres que componen el Ayuntamiento, cuyos nombres se oyeron en sus pizcas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Torriente, se declaró abierta esta sesión ordinaria y dando lectura de la anterior fue aprobada. En seguida que el Sr. Alcalde se dio cuenta de una solicitud de D. Benito Trinidad Tolosa trío de este Ayuntamiento, en la que pide la renuncia de su cargo fundada en la poca salud que tiene gozando en esta localidad, sobre cuyo punto se abrió discusión en la que varios tres tomaron la palabra unos en pro y otros en contra y dijeron suficientemente si acordó por unanimidad admitir al trío de este Ayuntamiento D. Benito Trinidad Tolosa la renuncia que hace de su cargo, quedando esta corporación muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado. Acto continuo se procedió a las elecciones de Trío ejecutivo, cuya nombramiento y por unanimidad, recayó en D. Agustín Rodríguez bautista por encargo en persona la renuncia de esta corporación, quien presentó ayuntó el cargo y quedó en posesión de él. También se leyeron los Proletarios oficiales recibidos en el corriente año, de que sus riendas quedaron estiradas.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente la necesidad de pasar al Padrojal a informar con el Trío Jefe comisionado sobre el impuesto de consumo, en el que tanto la corporación de Mérida como informó acordó que el Sr. Alcalde presidente haga el viaje y informe sobre dicho asunto, al que se le establecerá visita y sin perda por estos gastos al viaje, los que serán abonados con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto corriente. Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesión, de que yo el Trío certifico =

Carmelo Sáenz Diego Esteban Tercero a pioneros

Egregio Cónsul Mercedino Duran

Mercedino datgaben  
y firma aquí

Agustín Rodríguez  
y bautista  
y trian





2

## Acto de sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1876 =

En la villa de La Oliva de Mérida a treinta y seis dias de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sus casas burguesas los vecinos del Ayuntamiento abajo firmantes, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Casimiro Sánchez, se declaró abierta esta sesión y leído el acta anterior fué aprobada.

También se leyeron los Boletines oficiales correspondientes a la misma, de que surtieron quociones estivadas. Por el Excmo. Alcalde se hizo presente que para la justa oficial puede dedicarse con la oportunidad debida a la enseñanza del aprendizaje al auxiliario - servicio de la rigüera imposible de esta villa, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1875 a 1876. Era llegada la época de que los heredadores vecinos y forasteros presenten en el término que se les señala las relaciones de los bajos y altas que en el presente año hayan tenido en sus rigueras. En su virtud la corporación acordó por unanimidad que por los veinticinco días de este mes se haga saber al vecindario que en el término de treinta días presenten ante la Junta Municipal las peticiones relativas, haciendo también público en el Boletín Oficial para que llegue a conocimiento de los heredadores forasteros, para lo cual se reunirán anualmente al Excmo. Gobernador a fin de que disponga en su favor, apercibidos que si no lo hacerlo en el término señalado no tendrá derecho a reclamar de agravio. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión poniéndola duros tres, de que certificó -

Casimiro Sánchez Diego Vázquez Antonio op.

Gregorio Espíndola

Fernando Duran

Marcelino Salguero

Antonio Recalde se firma ante Augustín Rodríguez

glosa

bis

Diligencia juroto que en este día de la fecha, no ha habido sesión sin falta de suficiente número de concejales. La villa de Mérida de diez de febrero de mil ochocientos setenta y siete =

Agustín Rodríguez

glosa

bis



Actas sesión del dia 16 de Febrero de 1875 =

Su la villa de La Oliva de Mérida a' catorce de febrero de mil ochocientas setenta y cinco, reunido el Ayunt. en sus casas constitutivas, cuyos nombres se expresan en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. D. Diego Núñez primer teniente de Alcalde por ausencia del propietario D. Basilio Toriano y declarada abierta se leyó y apuntó el acta anterior, leyéndose los Boletines Oficiales de que sus artículos quedaron enterados.

Acto seguido se hizo presente que era llegada la época de proceder a la rectificación del padrón vecinal de esta localidad según y con los términos que proviene la ley, en su virtud la corporación y por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde presidente a quien se da comisión en forma de dictar las órdenes oportunas a fin de que tenga efecto dicha rectificación. Y en haberse otros asuntos de que tratar se convocó la sesión firmándola sus miembros de que consta =

Diego Núñez Gregorio Gómez

Marcelino Fierros Tritanio Francisco

Marcelino Salguero Agustín Rodríguez  
se pone así + gloria Madrid

Acta de sesión ordinaria del dia 21 de Febrero de 1875 =

Su la villa de La Oliva de Mérida a' veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el Ayunt. en sus casas constitutivas, cuyos nombres se expresan en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Toriano y declarada abierta se leyó y apuntó la anterior, leyéndose también los Boletines oficiales de que sus artículos quedaron enterados.

Por el Sr. Alcalde se ordenó que se diese cuenta a la corporación de los recibos que obran en poder del Depositario de cantidades que este ha satisfecho por precio a los matadores de animales dañinos en este término y así se verificó por lectura íntegra de todos



N. 0.066.346

3

to se hulla conquisada y aprobada en el presupuesto municipal corriente. Considerada la corporación del concejo de todos ellos y visto lo que resulta acordaron por unanimidad que se formalizé el correspondiente libramiento hasta el completo que resulta aprobado para este gasto, y la diferencia que haya de mas se satisfaga con cargo al capítulo de impuestos de aquél para lo cual se da comisión en favor al M. Alcalde, el que en lo sucesivo ordenara no se satisfaga otra ninguna cantidad por este concepto mediante la haberse dado por completo lo referente al capítulo de animales domésticos.

Yro habiendo otros asuntos de que tratar se cerró la sesión y firmaron pormos de que certificó —

Camillo Soriano

Diego Víquez

Gregorio Pérez

Antonio Franco

Tomás Recalde

Marcelino Duran  
se firma ante

SD

Marcelino Duran

Agustín Rodríguez

Galdino

Ortiz

Diligencia y la acredito como en el dia de la fecha no ha habido sesión por suficiente número de concejales. La obra de M. veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco —

Agustín Rodríguez

Galdino

Ortiz



Sesión del día viernes de Marzo de 1875 =

En la villa de La Oliva de Mérida a' viernes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de p' los miembros de su mesa se constituyó en estas bases concretas el ayuntamiento que cosa compuesto de los tres D. Diego Núñez, teniente de Alcalde presidente por sucesión del propietario D. Santiago Soria, D. Gregorio Núñez, D. Antonio Právez, D. Rufino Moreno y D. Pablo Gómez, D. Antonio Rojas, D. Mariano Salguero y D. Marcelino Díaz. En estos tres términos los se presentaron, los cuales fueron recibidos cortésamente a los que llegaron a susplazar, como nombrados al efecto por el Sr. Gobernador de esta Provincia, según comunicación fehaciéndole del acto al, en virtud de las facultades que le confiere las siguientes leyes, a saber D. Mariano Sánchez Fornesa para Alcalde, D. Vicente Rojas Poro, nombrado por el anterior Sr. Gobernador presidente municipal, D. Cipriano Mauleón Román y concejales D. Gonzalo Právez Sánchez, D. Antonio Gutiérrez, D. Antonio Moreno D. Mariano Núñez y D. Bladimir Rebollo. Recibidos ya todos, despues el M. presidente salió a que por el informe y oficio secretario se hizo lectura a la ya mencionada comunicación del Gobierno de Provincia en que se da comunicado el nombramiento





4

Muerto, con especificación de Alcalde, tenientes y  
concejales como grecia espostado del nuevo municipio,  
atregante las singularidades de Alcalá presidente  
al citado D. Mariano Sanchez Farrow el que se en-  
triz en su presencia dieciocho. Queda la unión de la  
misión y posesiones de los tres de sus nuevos cor-  
gos, diziéndole los tres señores todo el asiento que se  
requiere en el desarrollo de tan honorosos cargos pa-  
ra la y prosperidad de la población, intercederse des-  
pués de fijar en este acto, de todo lo en el que el  
trío constituido = Contralor = Segundo = vale =

Diego Núñez Antonio Franco

Gregorio Pérez Primitivo Morán

Pedro González

Máximo Sanchez Vicente Roa

Lázaro Maestre

Antonio Gutiérrez Gonzalo Franco

Mariano Núñez Blas Rebollo

Antonio Moreno

Agustín

Diligenciaz que este día se ha habido sesión por falta de suficiente  
número de concejales. Y para que conste, se acuerda por la  
presente en la villa de Almendrala a diez de Mayo de  
mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico. —

Victoriano Pérez  
de Jaén

Sesión extraordinaria de la villa de la Oliva abierta a diez de  
de 10 de Mayo de 1891. Villaz de mil ochocientos setenta y cinco: se  
sieden en las casas consistoriales a la vez de la villa  
se, los tres, que componen el Ayuntamiento constitucio-  
nal de la misma, bajo la presidencia del Dr. Alcal  
de Alarcón, don Santiago Marañón, dicho Dr. Alcal  
abre la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, fue  
aprobada. Seguidamente se da lectura de la orden del  
H. Gobernador de la Provincia de obispado del concejo  
sacando concejal al que lo fue con este nombramiento Dr.  
Pedro Alarcón Marañón, y ordenando se le dé inmediata  
muy promoción de su cargo y estando presente dicho Dr.  
tres lugaz diligencia en la forma legal. El mis-  
mo Dr. Alarcón presente a la corporación que desde el dia veintiún del  
corriente ha servido funcionando como Oficio interino de  
Ayuntamiento, D. Victoriano Pérez de Jaén y lo ej-  
ecuta en conocimiento de la municipalidad a los efectos oportunos,  
y esta suavemente compuso dicho nombramiento y  
despus se dio a la vacante para su provisión  
definitiva en la forma de contumbe. Hizo tecnicos muy  
asuntos de quatratos, se levantó la sesión, permaneci-  
endo los concorrentes, de que certifico. —

Máximo Sánchez Vicente Romo Lijuanes Martínez  
Máximo e Vicente

Antonio Moreno

Antonio Moreno

José María Franco

Victoriano Pérez  
de Jaén

Se





5.

N.º 650.498

sin del 44 de que la Villa de la Oliva de Mérida, a catorce de Mayo  
de 1875 (mil ochocientos setenta y cinco) reunido en sus casas munis-  
ciales a los diez de la mañana los Sres que componen el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia del Dr. Eustaquio D. Mariano de  
los Párrones, y después de leída y aprobada el dicto de anterior, dicta  
el manifestado que el día veinte del corriente tienen que ingresar en  
caja los quintos del presente recopilato y era preciso nombrar un  
misionado que los acompañase y en su virtud la Municipalidad, con  
el acuerdo que fuere el Alcalde D. Mariano D. Ruiz, el que  
vez alcuna, el que pasase a la Capitanía de dicho objeto fuese  
dado por razón de dicto la cantidad de veinte pesetas, con más lo  
que pareciese conveniente, por vía de sueldo y gastos de desembolso  
tado.

Seguidamente ya el citó dictado de la voluntad que dirigían a  
la Corporación en sede del corriente D. Simón Brano y Para, vecino de  
Castrera, Maximino Mellini Sanchez, Pedro Ruiz Caballero y Mu-  
ñoz de la Cruz Díaz, que los son de Guapachos y D. Pedro de  
Gurauen Díaz y Esteban Gómez y Gómez, pidiendo se les inscriba en el  
registro especial que provoca el Real Decreto de 20 de Febrero  
de mil ochocientos setenta y siete a muy abundantes justifican-  
tes sus evasivas, personales y obligaciones de amedantinos y en vista  
de todo ello el Municipio acordó por unanimidad, se les inscribi-  
ese de luego en dicho registro especial como amedantinos diez  
años de término contados desde que en la colonia agrícola de Peña  
Guarreras y Monasterio de este término propriedad de D. Benito Rojas  
Mestizo, vecino del quinto año, en la forma siguiente: al D. Simón de  
el dicto díez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres y a  
deman de sole el cuarto de Euro de mil ochocientos setenta y tres  
y tres a inscripción del D. Pedro de Gurauen que lo será desde el díez  
de Diciembre del setenta y tres, devolviéndoles las obligaciones  
viales presentadas, o si no las voluntades originales en su  
propria de este acuerdo a continuación de las mismas, pero sin  
dever considerarlo obviado los conseguidos. Y no teniendo mas aviso de que  
tratarán por terminar la summa y finales de que consta -

Sánchez Díaz mo rebolla Fraticero y Monceros

Vitoriano de la Peña

Diligencia. Por este día no se podrá celebrarse sesión, por haber fallecido el  
nuestro vecino de Guadalupe para tener acuerdo con arreglo a la Ley  
y para que conste lo suyo y firme en la oficina de Alcaldía, a sueldo y  
más si éste es de mil veinte y cinco pesos.

Victoriano Álvarez de Fuenyes

do 30

Sesión del día 28 de junio de la villa de Mérida a sueldo y cargo del Ayuntamiento del año 1871. De mil veinte y cinco pesos. reunido en sus casas  
y constituyendo la sesión de la mañana los señores que componen el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Dr. M.  
calle D. Francisco Sánchez Moreno, dicho Dr. declaró abierta la  
sesión y preguntó de fecha y aprobada el acta de la anterior, manifestó  
a la Corporación las necesidades de proveer al cumplimiento del Regla-  
miento de la Declaración legal de abajo reservada a este punto para  
el sustentamiento de su gasto de labores como uno de los numerosos con-  
presidentes en el presupuesto siguiente de ingresos municipales para  
relevar los cargos de la Escaleras, y como el Municipio no tuviera  
nada que objetar ni introducir reforma alguna respecto al punto  
en que ha venido basándose en años anteriores regres aprobado sin  
verdad por unanimidad autorizar a su diputado presidente para fin-  
cular el expediente respectivo con arreglo a la Ley, advirtiendo que se  
lo hace de subsistencia de los granjeros de la Villa no les apetece pro-  
pósito de su tasa treinta veinte cobradas en el Puerto del Puerto y  
Magallanes y quinientos en los Pueblos, Comarcas de los Caños y Calave-  
ras, puesto que la asociación cobrada de los Granjeros han de quedar  
de ser exonerados y acortadas para descanso y pasturaje del ganado  
de labor del vecindario, sin perjuicio del oficio que al mismo asiste  
para poner en toda la finca. Y no teniendo mas puntos de que tratar  
se dio por terminada la sesión quedando el Dr. presidente establecer  
la presente nota que firma una los demás Concejales, de que constipi-  
cación Sánchez Vicente Moreno Gladis Rebollo.

Antonio Gutiérrez

Mauricio Moreno

Victoriano Álvarez de Fuenyes

do 30

Sesión del 28 de junio de la villa de Mérida a sueldo del Ayuntamiento del año 1871. De mil veinte y cinco pesos. reunido en sus casas  
y constituyendo la sesión de la mañana los señores que componen el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Constituyentes de la misma bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Mariano Sánchez, dícese el dictado abierto la sesión y dada lectura p*et lectora* integral del acta de la anterior, fué aprobada; Seguidamente el mismo Dr. manifestó, que estando dirigente por la Superintendencia que el quinto del actual entregué los quinientos del actual encargados y remisos al Mingo y Nuevo del año último, el Pueblo de Morilla a que corresponde es localidad, se ha de prestar el nombramiento del supuesto comisionado para conizar dicha diligencia. Butorazos en los otros concejales de esta municipalidad, recordaron a nombre del Comisionado a D. Galindo Jiménez, y declaró que se facilitaría los fondos necesarios con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto municipal para su gratificación y pago de desembolsos movimientos de quinientos con obligación de devolverla en negroza los gastos originales, por dichos conceptos. Finalmente, mencionados de que tratar el Dr. presidente, dijo por terminada la sesión y quedando establecida la presente nota, que firmarán los demás concejales, de que certifican:

Máximo Sanchez *Vicente Orme* *Eduardo Rebollo*

*Alfonso Muñoz*

*Antonio Gutiérrez* *Hectorino Moreno*

*D. Mariano Jiménez*

Hectorino Moreno de Yuste

(S. J. M.)

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la Villa de la Oliva o de Morilla a mandado el 1º de Abril  
 11 de Abril de 1845. De sus votaciones se tomó y vino, siendo en sus casas  
 Constituyentes a los diez de la mañana los siete que componen el Ayunta-  
 miento Constituyente de la misma, bajo la presidencia del Dr. Al-  
 calde D. Mariano Sánchez, dícese el dictado abierto la sesión  
 y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada; Seguidamente el  
 mismo Dr. manifestó que deseaba el dictado de la otra última su  
 competencia ejercer la jurisdicción, distinguió el guarda forestal Mingo  
 y Nuevo Puebla, reemplazándole con su sucesor D. Benito Jiménez  
 Puebla, dictado acuerdo al carpintero José Salguero Montero, en un  
 uso del mismo autorizamiento de la corporación y viene de la siguiente  
 en virtud del reglaje y resarcimiento de la correspondencia pública y  
 de oficio hasta tanto que de provecho cliché certificó y nombre de  
 portavoz interino de propios y vecindados de censos de la  
 villa y de la cuadruplicación de consumos a D. Galindo Jiménez  
 Jiménez, cuyos actos pusieron en conocimiento de la Corporación  
 que se sirvió de confirmar lo oír resarcirlos, estipulando el acuerdo  
 la renuncia que estuviese convenientemente. Butorazos le dieron de  
 acuerdo unánimemente aprobar las disposiciones tomadas y por su  
 digno presidente sobre los portavoces y presidentes. Por lo  
 mismo otros asuntos de que ocuparse. Dijo por terminado



La Sesión, el Dr. presidente, y ordenó ostentar la presente  
acta, que firmaron los dos concejales, de que certifican  
Máximo Sánchez Vicente Romo Claudio Rebollo

Víctorino Moreno de Huergas

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida a diez y  
diez de febrero de 1875. Asiste de Abierto de sus vecinos y vecinas  
y vecinos vecindados en su casa y condistanciales y a los  
días de la reunión, los señores que componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de lo mismo, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Ildefonso Sanchez Fazona, dieron su declaración  
abierta la que quieren y dada lectura del acta de la ante-  
sior, fue aprobada. Seguidamente teniendo en cuenta la con-  
fianza, de que D. Galito Jiménez y Sierra, antiguos señores de este  
municipio, había hecho cesación de dicho cargo en la Haya  
junto a Huerga, acordó nombrarle en tal carácter para esta,  
cavando el que actualmente desempeña dicho cargo, D. Víctorino  
Moreno de Huergas y para que ocupase la plaza de auxiliar  
de la Hacienda que se halla vacante, cada uno con los sueldos que  
respectivamente les están consignados en el presupuesto municipal.

Igualmente, teniendo en cuenta que a los municipios, de los cuales  
originarios gastos de su necesidad y urgencia, sin que para  
cubrirlas haya consignada cantidad alguna en dicho pre-  
supuesto, debían acordar y acordaron que el Presidente  
comprádole de pagos, que los libranientos de dichos  
cargos con cargo al capítulo de imprevistos del mismo  
se estableciesen de la cantidad que supuesta en tal  
concepto y cuidando de no hacer uso de esta autoriza-  
ción que se le concede más que cuando sea de abso-  
luta necesidad, toda vez que lo muy conveniente es que  
el distinguido ingeniero tan escaso con que se cuenta pu-  
sa hacer frente a las necesidades del municipio. Y  
no teniendo más acuerdo de que teatras, el Sr. Presidente  
dio por terminada la sesión mandando ostentar la presente  
acta, que firma con los señores concejales, de que certifican  
Máximo Sánchez Vicente Romo Claudio Rebollo

Víctorino Moreno

Galito Jiménez



N.º 066.331

Yerano del veinte y uno de 1937 en la villa de La Oliva de el  
Alcalde de mil ochocientos veinte y uno de la avenida y cinco de Alcalde de  
ochocientos veinte y uno, reunidos en sus Casas Consistoriales  
a las diez de la mañana, los Sres que componen el Ayunta-  
ento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
nuel Gómez Fernández asociados de los mayores contribuyentes  
y D. Juan María Muñoz, D. Santiago Fernández Pino, D.  
Francisco y D. Miguel de Mendoza, D. Leopoldo Pérez Reba-  
llo, D. Juan José Flores, D. Juan Domínguez Gallegos, D. Jo-  
sephín Gómez de la Rubia, D. Pedro Vicente Gómez, D.  
Juan Fernández Pino, y D. Francisco Moreno Fernández,  
dichos Sres declararon abierta la sesión y dada lectura al  
acta del anterior fue aprobada. Seguidamente propuso el  
Sr. se dio lectura del expediente de agravio que por la  
contribución del burgués de a uno setenta y cinco millones  
de pesetas presentado por el recaudador D. Manuel Gómez,  
el cual fue declararse por la reunión en el de los sa-  
mos contribuyentes que aparecen en el escrito han de ser  
fallidos o insolventes y examinada es rigurosamente la  
reclamación de los mismos debían acordar y acordaron de  
no definitivamente fallidos las cuentas de Juan José  
Pino y Fernando Llana, por haber desaparecido el  
jubilario sin haber dejado en ella bienes de ningún  
se. También dicen cuenta de otro expediente el de mis-  
mo por la contribución industrial del tercer trimestre  
veinte y uno económico, y acordaron igualmente  
que no fueran respectivos Juan Galán Pino, D. José  
Gómez, D. Francisco Muñoz y Fernando Llana  
mismo causa expresada en el particular an-  
teriormente se expresa al público la lista de  
los portadores de dichos días volviéndose a  
señalar de entre los particulares en los expedien-  
tes de estos particulares en los expedien-

El Presidente dio por terminada la sesión cuando de  
vistiendo lo presentó esto que firmaron con la demás Comis-  
as y el secretario que saben y por los que sirve en este  
acta anexo el que certifica ante mí que Juan Magaña y Mariano Muñoz  
Manuel Lancha y Esteban Rebolla e Iñaki y Alvaro Martínez Gómez  
y J. S.

Francisco de Nájera Santiago Jiménez Francisco Magaña  
Santiago Jiménez Francisco Magaña  
Francisco de Nájera Santiago Jiménez Francisco Magaña  
Francisco de Nájera Santiago Jiménez Francisco Magaña

Juan Pérez Santiago Jiménez Francisco Magaña  
Francisco de Nájera Santiago Jiménez Francisco Magaña

Pedro Díaz Jiménez Francisco Magaña  
Francisco de Nájera Mariano Jiménez Francisco Magaña  
Mariano Jiménez Francisco Magaña

Y sin embargo del que la Villa de La Orotava de Tenerife de Abil,  
20 de Abril de 1875. Deceit oblicciones y pleitos y círcos. Recibidos en sus casas  
constitucionales en sesión extraordinaria para convocatoria y aleg-  
días de lo anterior los que, que componen el Ayuntamiento de la  
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Albino San-  
cho Pérez, dicha Sr. declaró abierta la sesión y dada lectura  
del acta de lo anterior, fué aprobada. Realizó el Sr. la dis-  
tinción del Real Decreto de diez y seis del corriente mes en el  
Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz del mismo y estando  
dala Corporación de sus habias disponiciones, acordó por  
unánimidad de suyo lo compungimiento del cargo, transitorio  
del cargo de Concejales, contingente de pagos y cinco por cien-  
to de lugares municipales que se estén adeudando al Teso-  
do, por los debitos que el mismo tiene con esta villa por  
intereses y demas de sus bienes intangibles, para  
cedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de  
sus bienes enajenados en virtud de la desamortización,  
conveniendo dicha operación al Agente de este Ayunta-  
miento en la Capital D. Facinto Caballejos y Barat.

Seguidamente y el mismo día, dílecta de la circular  
del actual mes en el Boletín Oficial de  
Santa Cruz del mismo respecto a approchamientos





8

Del sano de montes y enteros de los q̄s. concuerdan, acordando por unanimidad, que en la dehesa boyal de abajo se reserba de este comun y el mantenimiento de su ganado de labor, con puesta de trescientas, treinta y cuatro hectáreas de arbolado, obsequio y utilidad en el paisaje q̄s. forestal los aprovechamientos siguientes. Oliveradas de los mil cincuenta cabezas q̄s. constituyen la finca, al precio de tres pesetas cada una y el ganado de novienta y veinte cabezas de la misma distan-  
tia y cincuenta centímetros de pesta cada una, resarcidos de los cincuenta de los q̄s. q̄s. pasa el mejor pasturage del ganado q̄d. tienen derecho á todo el aprovechamiento del parque. Hay teniendo en q̄s. asunto q̄s. tratas q̄l Dr. Presidente díj. y terminada la sesión y discurso se extendió la presente acta q̄s. firme con los s̄n. concejales de q̄s. certificó.

Sánchez

Novo

Mandado

Muriel

Roballo

Gutiérrez

Franco

Palito Muriel  
F. J. G.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida, á dho. de Mayo.  
Día 1 Mayo de 1873. De un solsticio y cinco minutos en  
sus casas consistoriales á las diez de la mañana, los señores  
que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Tomás Sánchez Márquez, díjeron q̄d. se ha  
abierto la sesión y dada lectura del acta de la anterior,  
fue aprobada. Seguidamente proscribió el País. Se dieron cincuenta de  
los circulares, de treinta y uno de ellos y veinte y diez dho.  
Al dho. último y enterado la Corporación acordó elevar en  
seguimiento a la Superioridad la proposición contenida en la  
vocal q̄s. en concepto de población de familias han de  
componerlo para local de instrucción primaria de  
esta población, necesitando por unanimidad en los  
dho. siguientes: el teniente D. Juan Pérez Muriel, D. Tomás  
Blanco Martínez y D. Juan Mau. Abonaron Blanca. - 2º don  
na. - D. Antonio Aceñas Duran, D. Agapito Muriel Roballo,  
y D. Antonio Duran Sanchez - 3º teniente D. Vicente García  
García, D. Antonio Recena Duran y D. Vicente Pérez  
Pérez. Haciendo en q̄s. acuerdo q̄s. tratas, q̄s.

Séntese extender la presente acta, que firma consta  
de los Concejales, de su certificación.  
Sancho Romo Muñoz Ruiz Pedrolog  
Francisco Gutierrez

Calisto Jimenez  
F. J. P. P.

Sesión ordinaria del 9 de Mayo en la Villa de la Oliva de Almonacid de Mayo  
de Mayo de 1845. De mil veinticinco vecinos, setenta y uno reunidos, en susca-  
sas conciostanciales en sesión ordinaria, a las diez de la mañana.  
Los que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
bajo las Presidencias del Sr. Alcalde D. Francisco Gómez y  
Jefe de la Junta de la villa de este Municipio, habiendo terminado  
el año de 1844. La noche de la víspera de este Municipio, habiendo terminado  
los que personal alguna hubiere presentado solicitud para  
obtener dicha plaza en proporción lo que ponia en conve-  
niente del los tres Concejales para que en su vista acordaran  
lo que consideraran convenientemente. Ratificadas dichas tres acordaron  
que nombraran nuevamente para el desempeño de dicho cargo  
con tal carácter al que viene ejerciéndole anteriormente D.  
Calisto Jimenez y Lencero, a quien desde luego se formara el  
correspondiente nombramiento y se le ponga en posesión  
de su destino. Del mismo Sr. Presidente dijo que el día viernes  
de Mayo último y transcurrido como transcurrió el Municipio, se  
puso establecer dos guardias en la Pilea Royal de abajo para  
que custodiase el almacén y la dispensaria por el monto proce-  
dente del corte hecho en el mismo por el anterior Ayuntamiento, en  
los que guardas los fueron Juan Manuel Rivero y Vicente Olan  
y Romero, habiendo estada el primero diez y siete días, y el segun-  
do hasta el siete del viernes, satisfaciéndoles su salario abun-  
dante diaria a cada uno y en concepto de gasto necesario, del ejercicio  
del impuesto y del presupuesto municipal; que el Vicente  
Olan, fue sustituido en el dia de ayer por José Juan Ber-  
ga con igual sueldo y pagado del mismo fondo, todo lo que pone  
en conocimiento de la Corporación para que deliberase lo que tuviere  
por conveniente. Ratificada la Municipalidad acuerdo unánimemente  
acordar todo lo hecho en este asunto por el digno Sr. Presidente el día



N.º 066.319

le gracia, por su actividad y solo en beneficio de los intereses del comun. Y en  
semejante mas asunto de que tratar se dio' por terminada la sesión, disponiendo  
el Hon. Presidente adoptar la presente acta que firmaron los diputados vecinales,  
de que consta - sobre raya de sucesión de alláy - en la forma vales.

D. Juan José Romo Mendoza Núñez Pabolla  
B. G.

Franco Gutiérrez

Velarde Jiménez  
V.P.

Sesión extraordinaria que la Villa de la Oliva de Mérida, a diez de Mayo de mil  
del 10 de Mayo 1875. Conocieron setenta y cinco: Meridanos en sus casas, conci-  
tando en persona este asidero una junta constitutoria los Sres. que  
componían el ayuntamiento constitucional de la villa, bajo la  
presidencia del Dr. Alcalde D. Máximo Sancho Passosa, dicha  
Sra. declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la an-  
terior, fue aprobada. Seguidamente yo el Srs. di cuenta de una  
solicitud que dirigía a la Corporación municipal. Hieren Benítez,  
dejaron obreto al vecindario, pidiendo se le facilitase certificación pro-  
longada en un año sobre su situación de cuatro pagos y otra de ocho, dentro de  
labor que procederá de la debida de este término y al término  
acordado por unanimidad se le expidió dicho documento con  
anexo a los que servirán de los libros de signos y demás dat-  
os existentes en oficio. Haciendo muy asunto de que trato, y  
nunca el Sr. Presidente dirí por terminado el acto y firmo con l.  
de maya Concejales, de que certifico. —

J. Sancho Romo J. Núñez Franco Velarde Jiménez  
Pabolla



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida, a diez y seis  
de Mayo de 1873. Del Mayo, del cual obviamente faltaron y cincuenta y seis, ve-  
niendo en sus casas consistoriales a las diez de la mañana los señores que  
componen el Ayuntamiento constitucional de la ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas  
Sancho Pascual, dicho Sr. Alcalde abrió la sesión  
y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada, se  
quedó la misma en el Archivo de la Villa, y  
se le dio lectura por suel el Sra. de las Sales, y  
decretos y circulares emitidas en los Soletines  
oficiales de la Provincia y la Municipalidad acordándose  
que quedaran cumplimentadas. Fue teniendo mas am-  
bito de quererse, el Sr. Presidente, dirigir a terminar la  
sesión y cuando estender la presente que firmaron los  
señores concejales, de que certificó.

Mamón Sanchez y Vicente Rojas *Eduardo Peleotty*

*José María Tramont* *Manuel Muñoz*  
*Antonio Molina* *Cipriano Martínez* *Galito Jiménez*  
*Diego*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte y tres de  
Mayo de 1873. Del Mayo, del cual obviamente faltaron y cincuenta y seis, ve-  
niendo en sus casas consistoriales a las diez de la mañana los señores que  
componen el Ayuntamiento de la Villa, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Blas Sancho Pascual, dicho Sr. Alcalde abrió  
la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada,  
siguiéndole el mismo trámite que por la autoridad supre-  
mísima de la Provincia se le había recomendado la convocatoria de  
que por este Municipio se ha acuerdado algunos frutos y calaboz  
del término municipal con destino a la reposición de la  
callejuela que forma un corredor de la Propiedad para  
que al liberarla se sea atendible dicha recomendación y  
que sea en práctica, que clase de frutos y calaboz habían  
destinado y de donde había de sacar, fuese en el costo  
que en todo ello se originara. El Ayuntamiento dispuso  
de una ligera subvención, acordándose inmediatamente la acuerda-  
ción al Dr. Gobernador de la Provincia con el objeto de pre-  
parar muestra de trigo blanco y arroz y una lata de  
aceite de oliva, de lo mejor que hubiera producido  
el término de la localidad en el año último y quedó





10

lentoz ab embalazos, los apuntez, h. o. p. abriendo del capitulo  
de impuestoz del presupuesto municipal en ejercicio. Y por  
tendido, mas anotoz de que tratar, el Dr. Presidente, dij.  
por terminada la gestion y encargos estender la presente acta al  
señor secretario de los concejales que haben, de que certifico.—

Mavino Sancho y Vicente Romo Cladio Rebollo Mariano Jiménez

Gonzalo Fraswitz Antonio Moreno Ciríaco Muñoz

Calisto Jiménez

Sesion ordinaria de la Villa de La Olla sobre el año 1875. Se junio de mil ochenta y seis y cinco miembros  
y dos en las casas consistoriales y alegó el presidente de la Junta, loz  
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa,  
sobre los que consistoriales bajo la presidencia del Dr. Al  
calde D. Mariano Sanchez Marinas, dicho Dr. declaró abierta  
la sesión y declara lectura del acta de la anterior fué aprobada.  
Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales de la  
diputación anterior y acordándose el puntual cumplimien  
to de cuantos decretos y disposiciones superiores de circunstancias y  
no teniendo mas anotoz de que tratar, el Dr. Presiden  
te, dij. por terminada la gestión y encargos estender  
la presente acta, que firmo con los demás conceja  
les que haben, de que certifico.—

Mavino Sancho y Vicente Romo Cladio Rebollo

Gonzalo Fraswitz Antonio Moreno

Ciríaco Muñoz

Calisto Jiménez

Diligencia, que este dia sus holgados celebraron personas  
nacionales por no haber concurredis suficiente numero  
de concejales para tomar acuerdos. Y para  
corregir, se entiende la presente que firmo con el  
voto breve del Dr. Alcalde en la villa de Alcántara  
á los diez dias de junio de mil ochenta y seis.

W. J. P.

Mavino Sancho

Calisto Jiménez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de la Villa de la Plata de Mérida, á su vez de la  
del 9 de Junio 1875. Sesión de veintiún ochocientos y setenta y cinco. Presidente en  
sesión extraordinaria y sesión convocatoria los señores que componen  
se el Tribunal Constitucional de la Universidad bajo la pres-  
idencia del Sr. el Alcalde D. Ildefonso Sanchez Fassina, y declaran  
de abierta la sesión, se dio lectura de su orden de la Cámara  
Diputación provincial, en la que procedió a resuelva la ap-  
elación que para ejercicio del servicio alegó ante este  
el suso Demetrio Roman Ibarra, sucesivamente hoy de  
la reserva segundada del año anterior, presente ad acto con  
su padre y así como el suso sucesor hoy de la misma Fran-  
cisco Roman Cortés acompañado del suso Evaristo Roman  
Ibarra y citados oportunamente para el indicado objeto,  
seguidamente el licencio Meyendorf en favor de su hijo ex-  
presada alegación, oponiendo a ello el licencio por la  
pública justicia que el suso Demetrio jamás ha pertenecido  
a ninguna colonia agrícola y que si bien ha faltado  
de la población localidad de un año, no ha estado en la  
de D. Benito Rodriguez, ni entre los estatus que se le han  
hecho en esta localidad. En este caso y no justificando  
el licencio su asilo, el H. Regidor Simón, presidente  
que, cesionado de la que expone la parte contraria, se declaró  
a soldado a Demetrio Roman Ibarra y el Tribunal  
miente en cuenta dicha parcería y contando la certeza de la  
aparición del licencio, le declaró soldado, acordando al mismo  
tiempo la suya certificación de este Acta a la diputación  
para ante la cual apelo de este fallo licencio Roman Ibarra fin-  
mando con los señores, Bouey, etc., de quién certificó. =

Mariino Sanchez

Clodio Rebollo

Fiscal de + del Registrador  
Pedro Blasius Romero.

Mariino Muñoz  
Vicente Asomo Gómez

Galito Jimenez





N.º 066.666

11

En ordinaria del dia 29 de la Villa de la Oliva de Illescas, á trece de Junio de 1895. En el oírlo obviante selecto y cincuenta y seis vecinos, en sus casas consistoriales y la mesa de los mandados, que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Sánchez, personal y asociado de los contribuyentes que les crean, dicho Dr. declara abierto la sesión y dada la lectura del acto de lo anterior, fué aprobado. Seguidamente se puso al Dr. D. Díaz cuenta de la comunicación del Dr. Ministro de Hacienda de los gastos del actual, recibido por el concejo de la tarde del dia y del aviso que la acompañaba referente a la ejecución del cargo de congresos, cereales y sal, que dicha dependencia ha hecho en este distrito municipal para el próximo año económico y entre los totales los correspondientes que quedan para cada concejante excedencia comporada, no con la del año anterior, sin embargo de lo establecido en el art. 1º de las últimas disposiciones del mismo, puesto que en ellas se permite a los pueblos la libertad de elección en los tres últimos artículos cualesquier tangos concurran la totalidad de los almas que respectivamente tengan fijas y en su virtud, debieron acordar y acordaron que una veintidós conformarse con el cargo de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas que acogió expresidente en el año, nombrando de comisionadas para presentar ante el Dr. Ministro de Hacienda a confirmar sobre el particular a D. Francisco Sanchez, Francisco y D. Calisto Jimenez y Ferrer, a Alcalde y D. Díaz de este Ayuntamiento facultándolo cumplimentemente para ello así como para certificar el contrato de sueldo que tales o cuales quieren si lo adiciona o no, y que por conseguirla una baja convierte,



Tipificando los votos que se les vayan en su  
vicio, del capitulos de ingresos del presupues-  
to municipal toda vez que el beneficio que ha  
tado obtener han de redimir en beneficios  
del comun de servicio y facilitandole la opor-  
tuna credencial para que sean conocidos  
citos tales comisionados que la ley progea  
impedimento en el desempeno de su cometido.  
Y no teniendo mas asunto ob que tratar, el  
Sr. Presidente, dijo por terminar la session q.  
financiar todos los concursantes que deban al  
q. se certifico.

Mauricio Sanchez

Vicente Ruano

Senal de del Regidor

Pedro Blasco Ponce

Nicanor Gomez

Mauricio Munoz

Eduardo Rebolla

Antonio Gutierrez

Juan Jose Fernandez

Franz de la Torre

Julian Moreno

M. Roman Calleja

Julio de la Rosa

Rito Gómez Vilaseca

Galito Jimenez

Hijo.

Session del 20 de Agosto Villa de la Oliva de Alcántara ó Sesión de Junio de  
diciembre de 1873, en la que se hicieron actas y acuerdos el Dr. Alcalde se convocó  
a los vecinos de la villa para que asistieran a las casas consistoriales  
con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este año, lo cual no  
pudo tener efecto porque habían asistido suficiente número  
de concejales. Y para q. conste, consta de la presente diligencia  
q. se firmaron dichos Drs. de q. se certifico.

Mauricio Sanchez

Galito Jimenez

10

Yerio del 27 de Junio la Villa de la Oliva de Mérida, á veinte y siete  
Junio de 1875. Por finis de mis socios concejales secretario y cinco: teniendo  
entre sus casas consistoriales á las diez de la mañana los Sres.  
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blasius Sanchez Pascual.  
En dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada la lectura allí  
acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente dictó el mun.  
perto que de resultas del corte que en el asbalado de cuchilla de la de  
hesa borral de abajo se venía á este concurriendo el descanso  
de los ganados de labor, practicó el anterior Municipio, existen  
en el monte muchas leñas muy almacendadas y otras dis-  
minuidas por su superficie que convendría sacar para  
exporcionar y en público licitación, con lo cual se evitaría  
los incendios, se ahorrariando cortos del trabajo que  
la villa custodiando y se obtendrían ingresos en los  
excesos municipales que carecen de recursos para  
atender a sus más prescotarias obligaciones, lo que  
provino en conocimiento de la Proposición, para que  
con todo urgencia se solviera. Sobre el particular los  
que estaban más consciente, fueron los Sres. Con-  
cejales de la proposición de su digno Presidente, los  
aprobaron en tal de sus partes recordando su  
similar que se formó a la mayor brevedad el pro-  
yecto para la rebasta copia de su concepto de apre-  
bamiento extraordinario, el cual se llevó a la  
pues de terminado á la Supervisión y para que se  
hizo efectiva su aprobación. Y no teniendo más q  
aceptar de quitar la, el Sr. Presidente dijo que  
terminada la Sesión, que firmó con los demás con-  
cejales que habían de que certificase. —

Mario Sanchez

Vicente Rojas

Blasius Sanchez

Juancho Franco

Mariano Jimenez

Antonio Moreno

Alonso

Galiste Jimenez

Hijo.

Diligencias. En este dia de la fecha se han celebrado servidores  
de la justicia que asistirán al Ayuntamiento á la  
abertura de los paños de concurso con la elección.



en laq ventaja al promotor, el provea que conste fuerte la jura  
ante con el visto bueno del Dr. o Alcalde en la Oficina de villa  
y a través de ellos desuel obisquitos testator y cines,  
de que certifico. =

D. J. P.

Mariino Sanchez

Calisto Jimenez  
Alcalde

Sesión ordinaria del Juzgado Villa de la Oliva ob. illesida a once de ju  
11 de julio de 1887. Dijo Desuel obisquitos testator y cines. Se acordó lo  
en laq casas consistoriales qd laq obisquitos lo sucedierea loq  
llés, qd conjurase el compromiso honorístico de la ciu  
m, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Tomás Sánchez Pan  
Mora, qd el Dr. declaró abierto la sesión y dada lectura al  
acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente el vecino  
J. M. Macipete, qd el Municipio y el Ayuntamiento de asociados ha  
bio elegido en la sesión de veinte y siete de Junio ultimos, como  
uno de los medios de cubrir el cargo de concejales qd laq qd  
esta localidad pase el actual año económico, el repartimien  
to vecinal con arreglo a la sucesión establecida y acuerdo de la  
casas nuncias, saladas, cereales, y sal, así como el de cada  
quincena de los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, ag  
osto y casas blancas y verdes qd se iban a quemar a la esku  
tiva y no tuviesen porto y siendo llegado al caso de cumplir  
lo preservado en el artículo doscientos quinientos de la sucesión de  
quincena de Junio citado, lo puso en conocimiento de la Corporación  
a los efectos oportunos. El Ayuntamiento en la vista y por unani  
midad, nombró de portero para vecinal de repartimiento a D. Nicola  
Gutiérrez D. Juan Galán, D. Calisto Jiménez, D. Juan Muñoz, D. Ju  
an José Medina, D. Pedro Rebollo Benítez, D. Vicente Gómez, D. Ba  
tolomé Pérez y D. Pablo Gómez, a quienes se les dieron abea y por  
medio de oficio. Los teniendo muy amados de su trato  
el Dr. Presidente dio portavocia de la sesión, firmando  
la presente acta con los demás honorables de qd certifico  
Mariino Sanchez Cipriano Muñoz Mariano Muñoz

33  
Vicepresidente Pedro Pedrozo  
Fiscal de del Regidor Pedro Blasón Moreno

Antonio Gutiérrez

Calisto Jiménez  
Alcalde





13  
N. 0.066.678

Sesion ordinaria del 18 de la Villa de la Oliva del Tormo, a diez y seis de Julio de 1875. Sesenta y cinco solvientes sesenta y cinco, veintidós en los casos constitucionales y a los diez de los matineros, los cuales que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Sanchez Vazquez, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada lectura del acto de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia y el Municipio acordó por unanimidad se cumplimenten cuantos avisos y circulars se hallan insertos en los mismos y no teniendo mas adelante de que tratar, el mismo Sr. dio por terminada la sesión y mandó extender la presente acta, que firmó con los demás concejales, de que certifica.

Sánchez

Román

Muchas

Núñez

Gutiérrez

Rebolledo

Galisteo  
Yáñez  
Ordoño

Sesion ordinaria del 28 de la Villa de la Oliva del Tormo, a 28 de Julio de 1875. Veinty y cinco de Julio obtuvieron sesenta y cinco, veintidós en los casos constitucionales y a los once de los matineros los cuales que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Sanchez Vazquez, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada lectura del acto de la anterior, fue aprobada. Seguidamente el Sr. de lectura de una solicitud que obrio al mismo Francisco Yáñez, Sr. de Manuel Carrera, en solicitud de que se le expida certificación provisoria con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro cuantos días de tierra que sea procedente del Síndico del Ayuntamiento de este término y en su nombre, a condición por unanimidad se lo facilite.

mercados certificados, con anejo a los anillarán entrez  
y demás datos que ofre en la Oficina municipal  
Tambien de cuenta de un oficio dirigido a la alcaldia  
por el Dr. Juan Escrivá de esta poblacion d. Bonifacio Her-  
nández Robles, apelando a sus sentimientos religiosos y  
humanitarios para que consigne una partida cuan-  
tificada en el presupuesto municipal para sostener un  
sepultuario que se encargue del sitio donde se hayan  
de abrir los fosos para inhalar los cadáveres, con  
el fin de que se resuelvan hechos como los que  
han tenido lugar, de apurar muertos estos han-  
dicos no condenados que se han estacionado al lado  
aquejados, poniéndose hasta efectiva vista sumaria  
a coordinar la avance para el sepultuario por  
cada entierro, oficio de que sea nuevo el sacrificio  
que se usará a los arcas municipales y estableciendo  
tambien acuerdo por unanimidad se contante a se-  
ñor Dr. que si bien hoy no puede atender a su ju-  
ta solicitud, le tendré presente para la ocasión en  
que la Hacienda municipal salga de la situación  
tan afflictiva en que se encuentra, cuya circunstan-  
cia desmiente malijantemente la actualidad. En su  
viendo mas asunto de que tocar, el Dr. Presidente, dio  
por terminada la sesión y mandó extender la pre-  
senté acta que firmó con los demás Concejales  
que faben, de que yo el dñs. certifico. —

Sánchez Rojas Gutiérrez Tramont Moreno

Núñez

Robles

Gálito Jiménez

Resolución extraordinaria de la villa de la Alberca de 1875.  
de 26 de Julio de 1875. Señor y Señor de Julio de suél och-  
cientos setenta y cinco. Mandan en sus posesiones  
toda la plena convocatoria a los días de la reunión  
de los dñs. que componen el ayuntamiento munici-  
pal de la villa, bajo la presidencia del  
alcalde D. Tomás García, asociados al  
concejo y contabrigantes que les crean, dichos





14

S. la del clero abierto y dando lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente, cumplido el mismo, se S. que había mandado convocar a la sesión para que allí se hubiera expidió la mayoría de los concejales, secundando la idea del alcalde contabuyente y los concejales habiendo sabido el acuerdo emitido por el Ayuntamiento municipal para estos efectos en favor de D. Joaquín Moretano y Obregón su concesionario, creyeron en esa convenciente dicha convocatoria por haberse acordado en un decretos desafecto a la ley constitucional siguiente, cancelar completamente la responsabilidad y esterilizar la manifestación abierta (en su totalidad) con el alcalde, lo que necesariamente procedería una lucha constante entre autoridades y que debían marcar de acuerdo y en las más perfectas amistades y que con estas circunstancias se ignoraba la de los propios que le habían elegido, eran obligados a acudir a la convocatoria expuesta al Dr. Presidente de la Asamblea del Territorio, poniéndole de relieve cuantos se oya expresar y suplicándole la forma dejar sin efecto dicha convocatoria y sus títulos a favor de cualquiera otro de los individuos que figuraran en la tesorería de la Junta y el Dr. Jefe de la generalidad del Partido. Se autorizó la manifestación poniéndole a su presidente contabuyente y habiéndose adherido a ella la Municipalidad en su más profunda concordancia, acordaron todos por unanimidad se haga el recorrido indicado a la mayor brevedad acompañando de copia certificada de este acto y demás que se crean necesarios, descrito por el Presidente, treinta pasos de distancia y de su doctor Huiciel y llevado a la Secretaría que se le informa se diera a cada uno de los concejales, acordaron los concejales y asociados de su certificación. Fue teniendo mas de quinientos, el Dr. Presidente de su terminada la sesión, que firmó con los demás concejales y asociados de su certificación.

Mariano Nuñez Cipriano Marañón Pedro Rebolledo  
Gonzalo Troncoso Antonio Moreno Seval de Tello de  
Santos Pedro Pérez Sánchez Francisco

Domingo Galan M. Rovestabien

Antonio Bramontes

Juan de Galan

Juan Romo

Miguel Gutiérrez

Antonio Ascaso

Fernando Medina Sanchez

Felipe Men  
de Sangronis

Galito Jiménez

Sesion extraordinaria de la Villa de la Oliva de Mérida, a diez y ocho de julio  
del año de 1875. De un octocentos y setenta y cinco vecinos convocados  
casas constituyentes en sesión extraordinaria presidida convocatoriap  
a los diez de la mañana, los sres. que componen el Ayuntamiento  
constitucional de lo mismo, bajo la presidencia del sr. Alcalde  
de d. Ildefonso Sanchez Fornara, dictó el declaró abierto la sesión  
y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada, seguidamente  
yo el más de cuenta de una solicitud que dirigía al concejo  
pasion la villa de la Oliva de Antonio Bramontes, pidiendo certificado  
con personaje a favor de su difunto marido, don Juan Faug  
de tierro en la Manchuela que media fanega con olivo en la  
dehesa de arriba Serrera y una cuadra con id. en la Calleja de  
Montos y un celemin de tierra de labor en la Cantera y el  
Municipio acordó por unanimidad se facilite a la interesada  
el referido certificado con arreglo a lo que resulte de los  
averiguamientos y demás datos establecidos en la Oficina mun  
icipal. Y as. teniendo muy asuntos de que tratar, el sr.  
Presidente, dispuso terminada la sesión y encargó el  
trámite de presentar esta que firmar con los de





N.º 0.317.143

15

mayor concejales, ab qui certifico.  
Sanchez Rojas Mendoza Munoz Moreno  
Travieso Rebolla Gutiérrez Galito Jimenez

Sesión del 1.º de Febrero de la villa de la Oliva de Mérida a principios de éste año  
to del año de 1875. Cuenta mil ochocientos setenta y cinco. Recibidos en la  
casa consistorial y a los diez de la mañana los días que com-  
ponen el ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la pres-  
idencia del Dr. Alcalde D. Blasius Sanchez Gascón, dicho Dr.  
declaró abierto la sesión y dada lectura del acta de la ante-  
rior, fue aprobada. Seguidamente al cuenta se una solicitud  
que dirigía a la Corporación ilustrado en su mayoría Salguero  
Rebolla, de una faja o bandera en el Camino de Villafanca,  
tres cuartillas en Pedro López; media faja en el Mayo; tres  
cuartillas en las Illescas del Canil; cuatro fajas en Cabega de  
la Granja una cuartilla en la Dehesa de La Ribarrija, una cuart.  
lla en el mismo sitio; una cuartilla con olivos en el Cheposal;  
una cuartilla con olivos en la Dehesa de arriba Tresca; y una ca-  
lla en la Calle de los Hnos; uníverso tramo y tres; y el ellip-  
cioso acorde por unanimidad se facilitó al interesado el dicho  
documento con arreglo a lo que resulte de los auxiliares  
y demás datos arañados en la Oficina municipal. Igual  
acuerdo se dio a las solicitudes que presentaron bien  
te Jomoy, Rubia, Morciso y Bonifacio Morciso, res-  
pecto a tres fajas o banderas en las Tapaderas del pa-  
mues; tres fajas o banderas en Vaca Atajos del Segun-  
do y dos fajas o banderas en el mismo sitio, del tercero. Igual  
resolución tomó el ayuntamiento, respecto a dos faja-  
gas y tres cuartillas en la Tamborilla que cosa  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
PROFEDICIONES A LOS TALENTOS LOCALES (MOLFETAS) TRINIDAD AL



feitos, segun solicitad de su hija Antonia Lora y el  
feito. Y sus teniendo mas asuntos de que tratar, el Dr.  
Presidente, dijo por terminado la sesion, que finiera  
con los demas Concejales, de que certifico con su  
sealizar el acta. Lora y Alfonso se vieron =  
Sancho Ros Mauricio Monroy  
Bustillo Franco Gabriel  
Alfaro Jimenez  
de la

Diligencia. Hasta dia no han habido sesiones, por no haber con  
cuerdo suficiente numero de Concejales. Ofrecio  
que conste, lo consta por la presente, de q. certifico =  
V. J. F.

Maximo Sancho

Alfaro Jimenez

Sesion del 16 de julio la Villa de La Oliva de Béjar, a quince  
Agosto de 1871. Objetando desuelo de suelos solictuados  
y en las casas constitucionales q. dia de la  
sesion, los dias q. que componen el ayuntamiento  
constitucional de la villa, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Ildefonso Sanchez Pascual y clauso  
lectura del acta de la anterior, fue aprobada q. se  
guardamente q. el dia q. el cuenta se dos solictuados,  
uno de Francisco Blasq. Casado, vecino de Diego Monroy  
judicado certificado por personas q. de los famigos q. tie-  
nen al sitio de la villa y otra de Catalina Sanchez  
Alfonso reclamando q. q. el documento de medio po-  
migo de tierra al sitio de la Hambranilla y el q. q.  
nuevos acuerdos q. no se cumplen q. se facilitem a los  
necesarios obitos certificados con arreglo a lo q.  
se acuerde de los auxilios q. se den y q. se den datos ar-  
chivados en la Hacienda municipal. Y q. continente el Dr.  
Presidente encargo q. q. sea necesario nombrar una ges-  
tora q. q. se encargue de la estafeta q. hasta hoy ha  
estado en su nombre interinamente y q. q. se debe con-  
tinuar por los incompatibles con el cargo q. se den  
poco y q. el Municipio en su virtud, creyendo q. esta  
la proposicion del Dr. Alcalde, acordado q. se cum-



uidad nombra para el desempeño de la misma, a D. Hilario Pérez de Haugwitz desde domicilio, persona que sirve a toda la Corporación, la más ilimitada y confianza, satisfacendo por ello la cantidad exigida en el presupuesto municipal y suponiendo a ejercer las comisiones en el día ordinaria servir a corporidad alientes, a quien se hará saber esta determinación y su nombre del competente oficio.

Procedió en seguida el Ayuntamiento al nombramiento de Alcaldes de concejos para el conocimiento de los mismos y fue elegido por los concejales, a excepción del primer teniente del Alcalde, Gregorio Melián Sanchez, de esta ciudad, con el cargo de jefe de la parte propietaria de la misma, cuenta contos de su origen en los procedimientos ejecutivos de cobro y cesión de caudales a Tesorería, estilizándose de lo apremial que gravitase en todos los jefes sobre los contados y sucesos sucedidos, presentando el intendente el nombramiento con las condiciones establecidas, abrigando a la responsabilidad de su cargo, sus bienes habidos y poseídos y su haber. Y es teniendo en cuenta de que tratará el M. Presidente, disponerse sucede la sesión y cuando estender la presente acta, que final componga de nuevo Concejales que saben de su certificado, entre los que el Regidor Sánchez vale.

Mariano Sanchez & Vicente Romo Lázaro Muñoz

Mariano Domínguez Antonio Martínez

José María Franco Hijo Claudio Roballo Antonio Gutiérrez

Gregorio Melián Galván Jiménez

Sesión extraordinaria de la Villa de la Plata de Huelva, a diez y seis del 18 de agosto 1873. Objetivo, de veintiún ochocientos y setenta y cinco, reunidos en sesión extraordinaria para convocatoria en sus casas Consistoriales, a las diez de la mañana, los Señores diputados y representantes de la misma, bajo la



presidencia del Dr. Alcalde D. Mariano Sanchez Paroua,  
dicho Sr. declaró abierta la sesión y dado lectura del acta  
de la anterior, fue aprobada. Seguidamente presentó el  
informe. Dijo. Se dictó lectura de la Circular de la Junta  
Económica de la Provincia de Cáceres del concierto, in-  
dicado en el Boletín Oficial de la Provincia el diez y  
seis del mes, en la que se traslada la Real Orden  
de veinte y cinco de julio anterior, facultando a los  
ayuntamientos que lo soliciten para que puedan  
percibir directamente de los Recaudadores Subal-  
terno y Hacienda de Cáceres y sus cargos, en su  
poder del cuarto y ochos por ciento quincuagésimo estable-  
cido con arreglo a las disposiciones vigentes so-  
bre los siguientes impuestos por inmuebles, culti-  
vos y ganadería y cotos del Tesoro por subida.  
Aclarada la circunstancia de tan beneficiosa  
Real Resolución, acordó por unanimidad solicitar  
el percibo de dichos Recargos, de los expresados  
Recaudadores Subalternos, designándose para  
conseguirlo al Dr. Auditor Económico de la Pro-  
vincia, promediando copia certificada de este  
acuerdo. Y como en su oportunidad el presidente  
el Dr. Presidente, dispuso terminada la reunión,  
mandando extender la presente acta, que firmó  
nuevamente el Dr. Concejal que saben, de  
que certifica. —

Mariano Sanchez Vicente Dr. mo Antonio Gutierrez

Gonzalo Franso

Mariano Sanchez

Antonio Moreno Urdiales

Gabito Jimenez

Sesión del 12 de la Villa de La Orotava de Tenerife, a veinte y ocho de Agosto  
- 1816. Dto de veintiún miembros de la Junta y cinco servidores públicos  
casa y consistoriales a las diez de la mañana los señores que  
componían el Ayuntamiento Constitucional de la misma,  
bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Mariano Sanchez  
Paroua, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dando la  
lectura del acta de la anterior, fue aprobada. —





guidamente por el P.º. se dispuso lectura de dos solicitudes y dirigidas al diputado José Abadía y Ramírez y Francisco Moreno Jaque vecinos de Villagonzalo y Huacina respectivamente, juzgando el primero certificación por su favor de su padre Diego Abadía fallecido en los cercados de la villa en lo Masanco, otros tres en la ordenanza de fuerzas en la Alhóndiga de Huacina y media pañaga en los tres y el segundo igual documento a su favor de su fallecida esposa en la villa y el Municipio acordó por unanimidad se accediera a ambas solicitudes con arreglo a lo que establece la ley municipal, apuntando y dejando constancia en la Hacienda Municipal. Recorriendo el Dr. Presidente una sifón que era obvia la urgencia y necesidad renovar su sector total de la Asamblea de asociados pidió los formalidades de las disposiciones vigentes y conocido la Corporación de tal urgencia y necesidad, acordó por unanimidad visto el artículo 88º y sus de la ley municipal y quedó en ello sellado por los miembros el concepto contributivo de los habitantes no pudiendo hacerse distinción de clase, se formaron tres secciones compuestas por la primera Río Gallego de otros y San Blas; la segunda de Gavata, Fresno, Plaza y Almoguera y la tercera la del Pueblito, Morerón y Boquillas, encargándose el Dr. de los trabajos materiales de la formación de listas que presentaría al diputamiento en la próxima sesión ordinaria para acordar lo que proceda. Y tras varios meses de acuerdo al diputado el Dr. Presidente dirigió por acuerdo de la sesión cuando estuviere la presente acta y que firmara con los demás concejales y señores de que consta en la parte de abajo =

Manuel Sánchez Vicente Romo Antonio Gutiérrez  
Dosmalo Primo J. M. Mariano

Antonio Moreno Palma Robles

Salvador Jiménez  
M. J. Jiménez



Session del 29 de Agosto de la Villa de la Oliva de Illesida, a veinte y siete  
de Agosto de 1875. Por el efecto de mil ochocientos setenta y cinco señori-  
dos en sus casas, constituyentes o laj díes de la audiencia los señores  
que componen el Ayuntamiento Municipal de la misma  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blasius Sanchez Rosales,  
dicho Sr. declaró abierto la sesión y dada lectura del acta de la  
anterior, fué aprobada. Seguidamente dicho Sr. manifestó que  
el Estado de la Municipalidad, ha terminado los trabajos preli-  
minares y pone al efecto de los señores individuos que han de con-  
fiar la junta de asociados al Ayuntamiento en el concie-  
to de economías. Examinando detenidamente dichos tra-  
bajos y encuadrándolos arreglados en su totalidad a la ley mun-  
icipal, acordó el Ayuntamiento presentarlos para aprobación  
y que se anuncie al público el resultado de las sesiones  
y de los trabajos por término de ochenta días para que  
los examinen la persona que lo deseé, anunciadón en la  
firma de contumacia, así como también que expirado el  
plazo el Domingo cinco de diciembre próximo, en ocho del mís-  
mo tendrá lugar el Estado en atención a lo acordado  
del tiempo y a que laamblea tiene que cesar  
de la censura, examen y aprobación del presupuesto.  
Y teniendo en cuenta de que tratase el Sr. Presi-  
dente, díjose por terminada la sesión que permaneció  
dicho Concejo y quedaron abiertos los certificados.

José Mariano Sanchez y Vicente Romo Antonio Gutierrez

Gobernador Francisco J. Alvarez  
Intendente Municipal

Alfonso Rebollo

Palacio Provincial

Session extraordinaria de la Villa de la Oliva de Illesida, a principios de la  
del 1º de Setiembre de 1875. Seiscientos ochocientos setenta y cinco señori-  
dos en sesión extraordinaria poniendo constancia, los señores  
que componen el Ayuntamiento de la misma en el local de contum-  
acia a la díe de la audiencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Blasius Sanchez Rosales, dicho Sr. declaró abierto la  
sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.  
Seguidamente dicho Sr. manifestó que se iba a proceder  
a revisar el alcance de los nuevos sujetos a la que  
se decretada en una de las sesiones anteriores, para lo cual estab-  
an en la mesa el padrón general del vecindario, as-



cientemente formados y el libro que en su calidad de Cautivo  
que había facilitado el Dr. Carrascal conos y habiéndose  
dado lectura a las mencionadas Real Decretos y acuerdos dis-  
posiciones y artículos relativos al acto, se proclama el  
anidado abitamiento que dispone el siguiente asentando.

Santiago Titonio Gordo y Muñoz, hijo de Pedro e Ilaria.

Lorenzo Basilio Gallardo, de Juan y María.

Juan Vicente Carrasco, González de la Zubia, de Ramón e Isabel.

Manuel José Velarde, de Hilario e Isabel.

Lorenzo Gabino Gil Velarde, de Pedro y Mercedes.

Pedro Torregó Muñoz, de Juan y Teresa.

José Arturo Baldomero Velarde y González, de José e Telefona.

Carto Arias Salguero, de José y Concepción.

Lorenzo García Barrio, de Alfonso y Silverio.

Juan Manuel Blanes Cañizares, de Esteban y Josefina.

Francisco Pérez Blanes, de Titonio y María e Ilaria.

José Basilio Torregó González, de Alonso y Ceferina.

Gil Sebastián González Molano, de José y Catalina.

Victoriano Muñoz Rebollo, de Juan y Juana.

Ángel Melgosa Salguero, de Juan e Teresa.

Eugenio Juan Martínez Gallardo, de Juan e Josefina.

Clemente Basilio Muñoz, de Ángel e Victoria.

Ángel Díaz Martínez, de Pedro Andrés e María.

José Blanes y Blanes, de Felipe e Paula.

En cuyo acto se dispuso por terminada este abitamiento, hasta  
el día cinco del actual año que se celebrará otro similar con el  
mismo objeto para observar si en los casios del temi-  
so hay algún nuevo imponerable y que alba adicciones  
por lo cual el Dr. Presidente dispuso terminada la sesión  
mandando entender lo propuesto alto y que firmas con los  
delegados concejales que saben de ello certifiquen. —

Máximo Sánchez Vicente. No. 1000. Anterior y posterior.

Tomás Trujillo.

J. M. Arias.

Antonio Moreno. Esteban Rebollo.

Salvador Jiménez.

casas convictoriales a la que dice de la matanza; los señores que vienen  
procuran el sufragio de la misma bajo la presidencia del Dr.  
el Señor D. Leopoldo Sánchez Pascual; dicho Sr. declaró a finales  
de la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.  
Seguidamente se procedió a dar lectura al alzamiento  
practicado en la sesión que precede y estando presentes  
varios vecinos y vecinas en el actual concejo, se pidió la  
sustitución en el cargo de los señores Pablo Márquez y González,  
Juan Pérez Sáenz, Antonio Vázquez de la Balla y el Tito  
en Toledo, naturales del Valle de la Serena, nacidos en el  
y Magaña e Hijos de la Serena, vecinos y habitantes  
de la villa en los casas de campo de el que el Rey, Sierra Morena,  
y Camps ayuntamientos respectivamente y que tienen la edad con  
jetente para ello y el ayuntamiento acordó su adhesión  
al mismo, les pidiendo que justifiquen en contrario al  
estarlos por lo rectificaron, que tendrá lugar el día del ac-  
tual, huiendo público por edictos y cédulas personales y  
dijo seguidamente el Dr. de lectura de la orden del Sr. Gobernador de la  
Provincia fechada de febrero último, poniéndole con vista de auto  
cedente y se procedió a lo que haya lugar en respeto al derecho de  
propiedad que se reconoce en favor de D. Miguel Pérez Cabrerizo  
y González de la Legua, al difunto de las aguas sobrantes del pri-  
mero, cuya casa le fue intercambiada por el anterior Ayuntamiento.  
En virtud de la Corporación, conocida del derecho que asiste al Dr.  
Miguel por el que se ha quedado sin efecto y viene disfundiendo de  
tiempo inmemorial el suelo de la casa del difunto Dr. Conde de  
Camps opina a quien mejor representa aquél, recordó por resum-  
idad se le respete en el mismo y se le haga saber para que  
despues toma de nuevo la provisión de dichas aguas, de  
lo que se ha debido disponerles, practicando por cuenta  
del Ayuntamiento las obras necesarias en el que pitan para que  
aquellas sigan el curso que antiguamente tenían. Y se tomó  
acuerdos de que el Dr. el Presidente dispondrá de acuerdo a la  
sección, firmándose este acta con los demás Concejales constipicados  
Manuel Sánchez Vicente como Antonio Gutiérrez

Gonzalo Franco

Antonio Flores el Bochollo

Mariano Muñoz

Gabriela Jiménez  
días. Fe-



Sobre este acuerdo nació del ayuntamiento de la Villa de Murcia el voto de Setiembre 8 de diciembre de 1873, de varios vecinos de la villa, reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria y en las casas consistoriales, a la sazón de la misma año los días que componen el Trigésimo Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Sanchez Morano, dicho día se declaró abierta la sesión pública y cada lectura del acto de la anterior fue aprobada siguiéndole dichos Sr. manifestó que seguían expresando las ciudades de acuerdo al objeto de la reunión no practicar el sufragio de los vecinos y suscribirlo, que en el resultado uno de los vecinos haría comparecer en nombre del Ayuntamiento la Municipal y ordenó que para el año se leyese en este voto y por sesiones las papeletas donde estaban escritos los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componían. Habiéndolo verificado, se depositaron dieciocho papeletas y sucesivamente en otros dieciocho en un cajero preparado a efecto y habiendo rota y puesto en cada votación el número de las papeletas correspondientes a cada uno de los sufragantes siguientes.

#### 1.º Sección. Número de los contribuyentes.

	<u>Votos en partas.</u>
D. José Duran Sanchez	7,53
-" Julian Varejo Gallardo	15,06
-" Juan Carroza Magaña	7,47
-" Miguel Tomás Baburra General de la Yagüe	1769,55
-" Eduardo Molano Pérez	14,81
-" Modesto Ruiz Daza	18,57
-" Juan Antón Bobillo Benítez	35,39
-" Víctor Sanchez Giedrado	2,57
-" Juan Sanchez Contreras	13,61
-" Basilio Suarez del Río	1,52
+ " José Gallego Calderon	959,40
+ " Antonio Muñoz González	2,20
+ " Vicente Moreno Palomo	55,86

#### 2.º Sección

+ " Juan Martínez Parajo	24,30
+ " Juan Martínez Parajo, por parte de la Hacienda	76,18



" Encuentro Cordero Moreno	182,59
" Pablo Sainz Funes	14,06
" Pedro Rebollo Matos	8,16
" Mingo Morris García	16,57
" Celestino Lucas Pijo Mananes	8,68
" Pedro Salguero Duran	16,96

3.ª Sección

" Prudencio Sanchez y Sanchez	22,78
" Martín Jimenez Duran	7,36
" Lucas Pijo Mananes	8,68
" Alonso Rubio Sanchez	2,20
" Jose' Funes Morrallo	10,30
" Antonio Gutierrez Duran	56,48

Comienzo así la operación, el Ayuntamiento que inmediatamente se publica el resultado y que se pase a los interventor, la operativa comisional tiene que saber para los fines ultimados. Yo no habiendo otros asuntos de que tratar, se dirá por terminada la sesión que firmo el Dr. Presidente con los demás Concejales de que consta = entre líneas = de Ruedas = valga =

Mario Sanchez Vicente Rojo Antonio Mariano  
Antonio Gutierrez Gonzalo Franco

Calisto Jimenez  
Luis

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la Villa de la villa de Murcia a' hora de la tarde de 1811  
 de diciembre de 1811. Una de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sus  
 sesiones comisionales a las diez de la mañana los señores que com-  
 ponen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Ma-  
 riano Sanchez Jimenez, dieron el manifiesto de que se llevó y apre-  
 baso el acto anterior que se iba a proceder a la rectificación del al-  
 leamiento practicado en los días primero y cuarto del corriente para lo  
 cual se dio lectura del mismo y de muchos deyes y disposiciones  
 siguientes de han publicado referentes a los. Los señores presentes  
 los interesados, a quienes se les puso en duda, persuadidos segun es-  
 to procedimiento que el libro de lectura de la partida bautismal conti-  
 núa el libro Igualado de la villa, bajo de Pau. y Valentia, mu-  
 yo reclamarse en la sesión del viernes del actual por los que se con-  
 sidera que nació en Magaña el día diez de Marzo de mil



velocinatos cincuenta y seis y que por consiguiente curse de la estación  
aventaria para seguir la orden del salvoconducto en el actual los empleos. En  
sus virtudes solares conforme los interesados, el Municipio acordó se  
le exijiese el alistamiento. Por su parte, el dictámen de la copia libri  
al certificado de la partida bautismal de Juan Bautista, Pobla, hijo  
de Lucas y Itua por la que se constituye haber nacido en la Puebla y lo  
llamase el día diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete  
y que tanto no debe figurar por falta de saber en el alistamiento  
de esta Villa para los presentes quince y estando conforme los  
intereses, el Ayuntamiento puse el ministro del mismo.

Que quedase a saber el Municipio respecto a las reclamaciones entre  
Badas contra Pablo Moreno, Argoteles y Pedro Rojas Pejuelo, por  
no haberse recibido los documentos pedidos a los Alcaldes del Valle  
y Alcaldesa de Tal Obra, acuerdo que en la sesión del diez y uno  
diciembre se terminara la notificación del alistamiento, quedando  
atención quedarse intercaso, tozoz los interesados.

Hecho seguido el cuenta de una solicitud que dirige al Ayuntamiento su vecino del actual D. Crisanto Cascales Romero, que tiene rebajado en su con-  
ta de consumo del corriente año cuarenta y cuatro pesos, particularmente y de  
esta Corporación dispuso se le notifique que quedase el interesado con  
las formalidades legales, se acordaría lo que procediere.

Tambien el cuenta de otro vecino que dirige a la Municipalidad por su  
vecino D. Francisco González de esta vecindad, solicita se le cosa en  
el dictámen del Valle de este juzgado un pedazo de terreno como de  
media manzana con el fin de hacer un bono de tierra para ganar por él  
lo que establece la Comisión que al efecto se nombró y el Ayuntamiento  
habiendo visto a la misma, acordó acuerda a su petición concediéndole  
la edificación de dicho bono por un espacio necesario y bien  
visto al vecindario, así como las varas cuadras, a bastimento y  
series para trazar el material y devorar el combustible en la  
ladera que mira a la parte de la Hacienda bajo los conchurascos  
terrenos. Que sea de tener expeditor en toda hora y tiempo los caminos que  
conducen a Villafranca y Palomares. Que pueda hacer las escale-  
ciones que tenga por conveniente dentro el dictámen permitido para  
el alumbramiento de aquella que queda sujetas al uso comunale al lug-  
ar mismo y a pesar de ser descubiertas a su costo. Que no puede impo-  
r al Ayuntamiento practicar las obras que tenga por conveniente dentro del  
referido término, siempre que lo verifique con objeto de beneficiar al vecindario.  
Que esto viene sin que le da proporción sobre el tiempo para  
realizar el mejoramiento de los caminos propios y de lucro

vidas de traspasarse a otros vienes (esclavamente) lo ha de  
hacer con las mismas condiciones, expresadas y que se refiere-  
ron en este acuerdo. Que sea de abones al Municipio encuen-  
trar piezas del material que encaje en cada bocanada, siendo pie-  
zas escogidas en clase y calidad por la persona que al efecto  
nombre el Alcalde Presidente. Finalmente que puede impri-  
dir a cualquier persona abrir hoyos en los terrenos y ter-  
renos rústicos a evitar los perjuicios que con ello se le ori-  
genaría, salvo el caso previsto en la constitución local. Que no  
tienen más asuntos de que trate el Dr. Presidente, dio por  
terminada la sesión mandando extender la presente acta,  
firmarla con los demás miembros de que consta - sobre  
rayado - Henry - los rústicos - todo vale -

Máximo Sánchez Vicente Romo y Vicente Moreno  
Antonio Gutiérrez

José María Trancos

Gálito Jiménez y  
M. J.

Sesión extraordinaria de la Villa de la Plata de Mérida, á toco de diciembre de mil ochenta  
del 13 de febrero de 1875. Ciento setenta y cinco: reunidos en las casas cívicas a las  
diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de  
la villa, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Máximo Sanchez Personas, dícese.  
Dicho Sr. declaró abierto la sesión y dado lectura del acta de la anterior,  
fue aprobada. Seguidamente dichos señores dieron cuenta del nombramiento  
de comisionados para la presentación de los suyos de los señores del  
setenta y tres y setenta y cuatro, ante la comisión provincial el diez y  
seis del corriente. Segun esto juzgaron y acordaron por unanimidad  
nombra de tal comisión al auxiliar de la Oficina D. Vicente Méndez  
Yanguas, a quien se le propuso la oportunidad eclesiástica y se le facilitaron  
los fondos necesarios para pago de sus dietas y los suyos de los  
mujeres reclamadoras y devoradoras de reconocimientos facultativos.  
Una treintena y cuatro de que tratar, por separado ante las i-  
ndemnidades de conciliación, se díjeron. Terminada la sesión, y firmadas di-  
chas bases, obviadas certificaciones -

Máximo Sánchez Vicente Romo y Vicente Moreno  
Antonio Gutiérrez

José María Trancos

Gálito Jiménez  
M. J.



21  
N.º 649.006

Sesion del 19 de Octubre en la villa de la Milla de Alcántara, á diez y media hora del 1878. Se tiene de mil ochocientos setenta y cinco, sección en sus Casas Constituyentes á las diez de la mañana lo qual dí que componen el Ayuntamiento Municipal de la villa, en la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Sanchez Mariano dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior, fué aprobada. Seguidamente y estando presente a algunos vecinos rudos en lo presente quita, yo el día de la fecha de la partida bautismal de Francisco Toledo Peinado, hijo de Francisco y Francisca, nacido en la sesión del cinco del actual, por lo que se acordó que naciera en la Regencia de la Villa, el dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y que por consiguiente se tiene la edad necesaria para fijar la suerte de soldados en el actual Recopular y estando conforme a todos los concuerdos, el Municipio puso dictamen del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, excluirle del alistaniente. Tráducir de lectura de la copia literal certificada de la partida de bautismo de Pablo Melchor Argote, nacido como el anterior en la citada villa y resultando de ella que nació en el Pueblo de la Milla de Alcántara, el dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, el Ayuntamiento puso dictamen del Sr. Alcalde bien recibido en referido alistaniente. Que la suedad que se habiendo producido en una sola veintanovio la corporación dispuso, se publicase en la forma de orden el alistaniente definitivamente certificado, haciendo constar en igual forma que el Gobernador de tener lugar en el mismo sitio y hora, el domingo veinte y seis del corriente año y acto seguido se practicase el de los ejercicios alistanientes para la reserva de mil ochocientos setenta y tres, por si hubiere necesidad de recurrir a ella para cubrir el cuyo de soldados y suplentes que concurrían en la villa en el actual Recopular. Y quedó anotado de que trátese al Sr. Diputado de la villa que se ha de proceder a la ejecución de la orden en el dia que terminada la sesión, mandando



Tender la presente acta, que firma con los demás  
Concejales, de que certifica. —

Manuel Sánchez Vicente Romo Cipriano Marcha  
Antonio Gutiérrez Antonio Moreno  
Mariano Núñez Eladio Pérez  
Gonzalo Trasobres Galito Jiménez

Sesion del 26 de Junio la Villa de la Oliva de Mérida, a veinti y seis de Setiembre  
Año de 1873. De suelos solvientes, plenos y unidos en sus casas convi-  
toriales a las diez de la mañana horas, que componen el Ayuntamiento  
constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
nuel Gómez Jiménez, dicho Sr. declaró abierto la Sesión pública y da-  
da lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente el  
mismo Sr. manifestó que se iban a practicar los sorteos de los  
muros alzados correspondientes al actual llenamiento y de  
los que lo fueron en la reserva del suelos solvientes, plenos y  
que por la suerte necesidad obvió en su favor para comple-  
tar el cupo de soldados y suplentes que se designaron en esta ho-  
rabilidad en la quinta descripta en suce de agosto último y da-  
da lectura del alzamiento definitivamente. Ratificando dicha  
quinta y cuantas disposiciones se hallaren vigentes relativas  
al caso, se dispusieron al efecto en la forma siguiente. Siem-  
pre dentro de los muros alzados, se escribieron las nombraeys  
apellidos en solas y tristes papeletas iguales y todas en blanc  
o preparadas al efecto y en solas y consecutivas, se  
intercambiaron en bolaz iguales y estan en sus cintas, sin  
que fuese nota alguna de los vecinos que se estaban pre-  
parando, se oprimió al escrupulos mecanismos con que  
se llevó a cabo la simbólica operación. Inmediatamente se escribi-  
eron otras de veinte papeletas y que llevan iguales condicio-  
nes, los vecinos de los que al veinte cumbre incluyendo, inter-  
cambiaron del mismo modo en las bolaz iguales y que se  
depositaron en otros cintas consideradas formidables.  
Movidos, subidos contados, suficientemente y a satisfacción  
del alcalde y de los interesados para que se mejoraran  
bien las bolaz, dos vienesas de diez años fueron es-  
trajeadas de una en suena y entregándolas al Dr. Pessi-  
dente y Regidor Gutiérrez en la forma que precedió la ley  
y estos llevan y publicaban el contenido de los cedulas  
encuadrando a los demás Concejales y a cincuenta y cuatro  
vecinos vecinos de los que se les permitió  
que cada uno de ellos se sacara una carta entre las que se iban colocando los nombres segun iban salien-

EST. 1975  
EXCEPCIONAL  
DIPUTACIÓN DE  
PROVINCIA DE  
CÁCERES

do y con letargo el número once, y procediendo a cada uno y terminada la operación, publicó el Sr. Presidente el resultado seg.	
Victoriano Muñoz Berballe, número seis	11
Angel Duran Mateos, número diez y siete	17
José Torres Moreno, número dos	2
Hugel Magdaleno Solqueiro, número quince	15
Miguel Moreno Muñoz, número diez y seis	16
José Blanca y Blanca, número uno	5
Antonio Paolo Meira y Nogales, número veintiuno	21
Manuel Poy Velasco, número diez y nueve	19
Lorenzo Cañizares Poblete, número diez	6
Carlos Bravo Salguero, número uno	1
Eugenio Juan Martínez Gallardo, número cuatro	14
Santiago Antonio Gordo Rivero, número tres	3
José Bañez Torrecilla, número ocho	8
José Antonio Baldomero Velasco González, número tres	13
José Gabino Gil Vilardell, número	13
Fernando Pijo Blanco, número once	11
Lorenzo García Bravos, número uno	9
Juan Manuel Oñate Barroga, número doce	12
Juan Vicente Barroga Yuste, número cuatro	14
José Sebastián González Molina, número diez	10
Ymediatamente se procedió a efectuar el sorteo de los diez y seis enemigos que se alistarón para la reserva. Se tiró ociosamente setenta y tres, en el que se llevaron cuarenta y una unidades y veintidós se tuvieron presentes y se mencionaron en el sorteo, y dio el siguiente resultado.	
Hély Gomez Martínez, número tres	3
Aguirre Álvarez, Barroga, número uno	7
Miguel Velasco González, número seis	6
Antonio Martínez Ramírez, número cuatro	
Luis Muñoz Barroga, número dos	
Antonio Maguera Gómez, número tres	
Pedro Galan Posp, número once	11
Diego Morello Jiménez, número uno	
Alfonso Thomas Rosindal, número veinte	
Miguel García Gómez, número diez	
José Barroga Jiménez, número doce	
Luis Gomez Valverde, número cuatro	
Miguel González de la Rubia Jiménez, número uno	
Miguel Penas Gómez, número diez y seis	16
Manuel Pérez Gómez, número diez	
Francisco Pérez de la Peña, número uno	
Miguel Pérez Gómez, número diez	
Francisco Pérez Gómez, número uno	

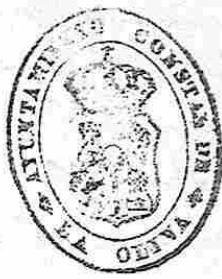
Terminados ayer los debates sin protesta, la Asamblea  
algunas de las que terminada la Sesión que firmaron en  
el acto dictos Regl. de la que dispusieron las autoridades  
los copias literales al Dr. Gobernador de la Provincia y  
dado cumplimiento al artículo sexto de la Ley, adver-  
tiendo a todos los interesados que el día diez de Octubre  
principio a las siete de la mañana, se de lectura legal en  
esta Casa y concordante al acto de Asamblea y declaran  
ción de soldados, sin perjuicio de los edictos, pregones y  
carteles que quieren a todos los vecinos fijar y leer y  
cabe la ley, de que ya el Dr. Gobernador certificó. —

Mario Sanchez Vicente Roa Cipriano Mancha  
Antonio Gutierrez  
Mariano Munoz Vitorino Moreno  
Juan Rebollo  
Gonzalo Tramonti Bartolome Gutierrez  
Moreno

Sesión extraordinaria del Ayto. de la Villa de La Oliva de Mérida, a veinte y seis  
27 de setiembre de 1873. Se decretó la sesión ordinaria de la Junta de vecinos y círcos,  
convocados en sus casas concordantes a las diez de la mañana en  
sesión extraordinaria para la convocatoria de los dños. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde D. Mariano Sanchez Faronay, dicho Dr. Alcalde  
abrió la Sesión y dado lectura del acto de la anterior, fue  
aprobada seguidamente la lectura y el Dr. de la circunstancia  
en el Boletín Oficial de la Provincia de veinte y seis del año  
actual referente a aprovechamientos forestales y del plan gene-  
ral de los mismos estableciéndose la continuación y el cumpli-  
miento acordó por unanimidad la formación de expedientes  
para el disfrute, entendiendo que los que hoy tienen de  
ajudicación por sucesión a los granjeros vecinos se los a-  
petecerán debatirán en licitación pública, pero sin diri-  
dirlos en su sucedida y agotados, más tarde y tan sólo con  
los que no resulten, adosando dichos expedientes con  
todos los requisitos legales y estableciéndose en ellos los  
pliegos de condiciones que redactarán y autorizarán el  
Ayuntamiento en cada uno de ellos que tengan tanto va-  
lor, como si constara en este acto llevando con él  
el fin, copia certificada a dicho Dr. de la circunstancia.

Seguidamente se presentó por la Comisión de presupu-  
uestos, compuesta por el Dr. Alcalde Presidente, y los pre-  
sidentes D. Antonio Gutierrez y Bonallo y D. Vitorino More-  
no Relámpago el proyecto de presupuesto municipal para  
el año económico actual, y estudiando con





N.º 649.016

fundy arreglados á los vecindados de esta población, á la  
disposicion y vigencia y acuerdo de la localidad, acuerdo  
que se fija al publico por quien el dia y lugar ordena la ley  
y feriados que sea; con delegacion que lo acredite y necesita  
misiones que se presenten, se somete á la disposicion y  
votacion definitiva del Ayuntamiento. En sus trechos  
en que asuntos de guerra tratan, el Sr. Presidente dis-  
poniendo la Sesión, mandando estender la presente  
acta, que firmar con los demás concejales, de que constifico  
entre líneas en la parte necesaria vale =

Mario Sanchez, Cipriano Martínez, Antonio Jimenez, Eusto Robollo  
Garcia, Francisco Vicente Rosario  
Antonio Mares, Mariano Ruiz, Galito Jimenez

Diligencias que este dia se ha celebrado, sesion por estar el Municipio  
ocupado en el llamamiento y declaracion de soldados del actual  
reemplazo. Y para que conste, lo acredito por la presente con  
el V. P. D. del Dr. Alcalde en la Villa de Mérida a diez de  
Octubre de mil ochocientos setenta y cinco =

V. P.  
Mario Sanchez

Eusto Jimenez

Otra. Y también acredito que hoy se ha procedido a celebrar las  
por estar ocupado el Ayuntamiento en la terminacion del  
llamamiento y declaracion de soldados del presente  
reemplazo. Y para que conste, lo aviso y firmo con el V. P. D.  
del Dr. Alcalde en la Villa de Mérida a diez de Octubre de  
mil ochocientos setenta y cinco, de que constifico =

V. P.  
Mario Sanchez

Eusto Jimenez



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de la Villa de la Villa de Mérida, a quienes  
el dia diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco  
permanecen en sus casas condonadas, a los que de la

última sesión convocatoria, los Dñs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Mariano Sanchez Garrison, díes 10. de Mayo abierto la Sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente dicho Sr. manifestó que se esperaban las cedulas de citación, el objeto de la misma era celebrar la sesión pública especial, anunciada en determinadas plazas que precedió el artículo trece del Reglamento de defectos físicos de Santiago de Mayo del año último y cumplir lo que dispone acuerdo de los señores presentados por Pedro Gómez Puerto, y Francisco Galan Pato, en el alegado en el acto de Manamiento y declaración de soldados por Julian Acevedo Ruiz, lo que tuvo lugar en la siguiente forma. Dada lectura del escrito de Pedro Gómez Puerto, el Ayuntamiento no creyendo comprendido en la presente segundo del cuadro que acompañaba a dicho reglamento, el procedimiento que alega por su testista, en base al acuerdo el joven Santiago Gutierrez Gómez Minier, como el público y notorio, acorde consignado arriba, dando por confundido su fallo de exceptuado como hijo único de padres pobres impedido para trabajar. Igualmente se dio lectura del escrito presentado por Juan Galan Palma y terminó en cuanto que el defecto que hoy alega tiene nombre Pedro, en lo expuesto en el acto de Manamiento y declaración de soldados, que tampoco se encuentra explicado en dicho escrito, y que de público y notorio queda demostrado a sus oídos sobre el particular, acorde consignado en este acto comprendiendo acerca del nro. Pedro Galan Pato el fallo que tiene dictado de soldado. Visitó la alegación presentada por Julian Acevedo Ruiz, el Ayuntamiento acorde consignar en este acto, que si bien es que se completa la que procede este nro., es público y notorio, que de diseño muy poco y de mucha aboluta muestra nra. como ha podido apreciar por ser el gabinete de la Corporación y vele tropezar con errores obviamente se presentan en su camino. Pero ha quedado muy enero de que ocupase en esta sesión pública especial, se dio por terminado el acto, estando firmado lo presente y firmaron dichos Dñs. de su certificación Maximino Sanchez Vicente. Recibio Antonio Gutierrez





que las firmas.

Antonio Moreno

Eduardo Rebolla

Mariano Muñoz  
Calisto Jimenez

Sesión ordinaria del 6 de la Villa de la Oliva de Mérida, a diez y siete días  
de octubre de 1875. Estuvo de uito vecinos, veinte y cinco, reunidos en su  
casas. Convocados a los diez de la mañana por los que ocupan  
el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
Sánchez, Haroña, quien Sr. declaró abierta la sesión y clausurada lectura del  
acta de la anterior, fue aprobada. Siguiómente elijo Sr. manifestó  
que estando incluidos en el presupuesto municipales para el ejercicio  
los gastos que habrían de desglosar los vecinos rurales municipales  
en trámites por los tratamientos muy importantes entre ellos es pre-  
ceptivo para que ingrese en avales su producto, esa legado el ca-  
de cobrar los peajes que han de pagar y en su virtud la Corporación  
por unanimidad acordó elegir y eligió para practicarlo a Justicia Pedro  
Blanco, Bartolomé Domingo Duran, Joaquín Martínez Ganguino, y Pablo  
Sanchez Ganguino, de esta vecindad, haciendo públicos al vecindario por  
edictos y pregones, presenten en el término de uno día, relaciones ju-  
radas de todos los fincas rústicas que posean en este término así  
como los que labren en excepción de colonos arrendados no serán pro-  
tejidos de agravios si faltase a este precepto. Igualmente acor-  
daron de tenerse sobre su nombre un trámite a expensas de particiones,  
excepciones y cumplimientos de su cometido a la mayor brevedad  
en atención a lo avanzado del tiempo, y que se cubre acto seguido  
el primer semestre, y el segundo trimestre como se concluyan los  
fiebres del primero, cuya cobranza se hará por el Depositario  
interino de la Municipalidad. También acordaron nombrar al Con-  
siderante para la entrega del quinto, en la Caja de la Provincia  
quien sucede al Alcalde D. Cipriano Mancha Román, quien  
procuró de los fiebres necesarios para tolear los vistos que se  
originan de los que recibe cuenta al Sr. Alcalde para  
esta vista el importuno libramiento. Fue tomado mas asunto de  
tratar el Sr. Presidente dirigiéndose a la sesión, mandó  
tender la presente acta, que firma con los demás que se  
saben, de que certifican la veracidad de la escritura y promesa a Hasta, y  
firmo de la cara de su regularidad, cada uno de los firmantes de lo  
que dice:

Santos Romo Mancha Antonio Gutiérrez

Muñoz

Rebolla Francisco

Calisto Jimenez

en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana los Sres que  
componen el Ayunt. Constitucional de la misma, bajo la Presidencia  
del Dr. Maestre D. Máximo Sánchez Parrone, dicese Dr. Alcalde  
obriete la sesión y dada lectura del dictá de lo anterior fui apro-  
bado. Seguidamente yo el Srs puse de manifiesto el dispe-  
nso de quince Lluvias Municipales, que para el actual  
año económico y diez y seis días del mes de Junio últimos han  
fueron a los pueblos nombrados en la sesión del diez y siete del  
actual y habiéndole escuchado atentamente la Corporación, le  
hallé informe, acordando por unanimidad que presto su apro-  
bación, sin perjuicio de que se viga de agravios a los contribu-  
yentes que hagan presentados su Melancón jiradas, por tam-  
bién de tales días. Fue también mas asuntos de que tratan el  
Dr. Presidente díj por terminada la sesión, encargando es-  
tender la presente acta que firma con los demás Concejales  
que saben de que certifico = *Sánchez Roma* *Mendoza* *Antonio Gutiérrez*  
*Rebolledo* *Núñez* *Calisto Jiménez*  
*Franco* *Gutiérrez* *Pérez*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida a treinta y uno  
y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida  
en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana los Sres  
que componen el Ayunt. Constitucional de la misma, bajo  
la Presidencia del Dr. Maestre D. Máximo Sánchez Parrone,  
dicho Dr. Alcalde obriete la sesión y dada lectura del dictá de  
lo anterior fui aprobado. Hizo seguido yo el Srs de manifiesto  
de una solicitud que con fecha de ayer dirigí al Dr. Alcalde  
Justín Pérez Márquez y Estad. de la Corte Silva, tratantes un  
caballero, pidiendo quedara en esta publicación, por ser punto  
muy aparente para el ejercicio de sus tráficos que sus  
territorios comunilios, y el Ayunt. no establece que residan en  
este el tiempo que dicen durante el cual han observado la  
moral social y política más intachable, apercibido por un  
unanimidad acuerda a dicha solicitud, mandando se les adhieran  
al padrón. Fue también mas asuntos de que tratar el Dr. Presi-  
dente díj por terminada la sesión, encargando estender la pre-  
sente acta que firma con los demás Concejales que saben de  
que certifico = *Sánchez Roma* *Mendoza* *Antonio Gutiérrez*  
*Rebolledo* *Núñez* *Calisto Jiménez*  
*Franco* *Gutiérrez* *Pérez*



N.º 0.317.147



Sesión ordinaria del Día la Villa de la Oliva de Mérida, a siete días de Noviembre  
y de 1871. De miembros de veinticinco, setenta y cinco, reunidos en  
sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana los dñs que  
componen el Ayuntamiento Constituyente de la misma, bajo la Presidencia  
del Sr Alcalde D. Mariano Sánchez Barrón, siendo dñs declarados  
abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior fue apr  
bada. Seguidamente dñs Dr. maestro que la Comisión Prov  
Tiene facultad el dia doce del corriente para fallar ciertos incidentes  
del actual presupuesto que tienen que preseguir los correspondien  
tes suplentes y precisa nombres Comisionados que lo acompañen  
ingrese en Caja concesionario, lo que vistió por la Alcaldía que  
acecó el nombramiento de Gregorio Melchor Sánchez, a quien  
se le faciliten los fondos necesarios para sueldos, gastos se  
le originen en el desempeño de su cometido de los que resulta  
mente al dñ Alcalde para formalizar el oportuno libramiento y  
Acto seguido y el año de cuenta de una solicitud que dirige a la Cor  
poración D. José Galán de esta vecindad pidiendo se nombre una  
comisión del seu del municipio para que constituya cajero en la Ca  
ja de la alcaldía porque la linea recta de la peregrina que no  
a construir en dependencia de su vecindad de acuerdo con los que fué  
creado de José Pérez Cuencas, Tomando como en unos pa  
tos y dejando en otros de dicha villa para que la obra quede  
uniforme, y el Ayuntamiento tiene en cuenta el mismo principio que  
ello se origina el trámite por el punto que acordó por unanimidad  
acceder a su petición nombrando para la práctica de dicha  
misión a los Regidores D. Mariano Sánchez Barrón, siendo dñ  
tomo Pérez Neballos, estando y pasando por cuenta dichos mu  
jeres negarse sobre el particular. Y no teniendo mas asunto de que  
tar el dñ Presidente dñs por terminada la sesión, mandaron redactar  
la presente acta, que firma con los demás conveja los que saben  
certifiquen.

Sánchez Romo

Mariano Sánchez

François

Mauricio

Neballos

Valdés Pérez

Sesión ordinaria del Día la Villa de la Oliva de Mérida a siete días de No  
viembre de 1871. De miembros de veinticinco, setenta y cinco, reunidos en



sus Causas Consistoriales, los días que comparecen el Ayuntamiento, durante el año de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Magín Sanchez Haro, el día de ayer abierta la sesión y dada lectura del acte de la anterior fue aprobado. Yo el día de ayer de acuerdo con la mención que dirige a la Corporación Municipal Sanchez Fraguero, vecino de Guadalupe, pidiendo la certificación de posesión de una finca de tierra en la localidad a favor de Alfonso Ruiz Garro, y el Ayuntamiento acordó de lo siguiente: dícese al dñdo. Sanchez que comparezca a lo que resulte de los ministerios, y demás oficinas, en la Oficina municipal.

Sequientemente manifestó el Sr. Presidente que se desconfiaba por algunas personas de la localidad, acerca del buen desempeño que puede ejercer de su cargo el cuando nombra al concejal Juan Rebollo Vilares, y como quisiera que su salario se satisfaciera por todos los territorios de este distrito, conviene convocar su destitución, reemplazándole con otra persona que se creyese apta para ejercer dicho cargo. Entendida la Corporación de lo expuesto acordó por unanimidad la destitución del dñdo. Juan Rebollo Vilares, nombrando para reemplazarle al dñdo. Casimiro Pájaro, quien previo aviso compareció y aceptó el cargo, jurando en manos del dñdo. Presidente su fidel cumplimiento. Fue también mas acertado de que tratar el dñdo. Presidente el punto terminado la sesión, mandar a extender la presente acta, firmando la en los demás concejales que saben, de que certifican.

Sánchez Roa, Otero, Martínez Gutiérrez, Rebollo

Franco

Núñez

Galván Jiménez

Diligencia: Por el día de lo fecho se ha pedido celebrar sesión ordinaria para haber conveniencia suficiente número de concejales para formar quorum. Y para que conste, estando la sesión convocada por el dñdo. Alcalde en la Obrilla, declaro a veinte y un de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico. —

V. P. J.º

Alcalde  
Manuel Sanchez

Galván Jiménez

Diligencia: Este día de tanto se ha celebrado la sesión ordinaria para la misma razón expuesta en la diligencia anterior. Y para que conste, pongo la presente que irá al dñdo. Alcalde en la Obrilla.



Made in Mérida, a twenty and eight of November of said year  
 eight hundred and sixteen, and five, of which certified.  
 V. P.  
 El Alcalde.  
 Mariano Sanchez

Constancia  
 D.P.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida, a cinco de diciembre de 1875. Se reúne de mil ochocientos setenta y cinco, en su casa consistorial, a las diez de la mañana, los que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Claudio Sanchez Parra, dicho Sr. de clase, abrió la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente el Municipio acordó por unanimidad nombrar comisionado de la entrega de quintos en la Caja provincial, al Regidor D. Antonio Gutierrez Borrallo al que se facilitan los fondos necesarios para loscosos, dictos y recusamientos con obligación de rendir cuenta al Presidente para que pueda expedirse el correspondiente libramento. Y tras terminada la sesión mandando citar a los presentes actas que firmaron con los demás concejales y que saben, de que certifico. —

Mariano Sanchez, Alcalde, Antonio Gutierrez, Notario.

Rebolla

Franco

Malito Jimenez  
 D.P.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Mérida, a diez y seis de diciembre de 1875. Se reúne de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, en su casa consistorial, a las diez de la mañana, los que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Claudio Sanchez Parra, dicho Sr. de clase, abrió la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad y a instancia de Mariano Sanchez Blanes de esta localidad, se le facilita certificación personal a su favor de los pueblos de tierra al sitio de los Masajos en el año San Juan y doce pueblos en el Trabayon, con asegurado a la generalidad de los auxilios y elementos y demás datos que estime oportuno. Y tras terminada una y ocho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



de que lo votara, el Dr. Presidente dijo por testimonio de la  
que no se quería entender la presente oficina con los demás concejales que saben de su  
certeza.

Sánchez Romo *Membrete* *Gutiérrez* *Núñez*

*Rebolledo* *Francisco* *Capitán Jiménez*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Plata de Mérida, a diez  
19 de Diciembre de 1875. En suero de Diciembre de mil ochocientos y  
setenta y cinco: Guardios en sus casas constituyéndose  
a los diez de la mañana (ellos) bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde D. Blasius Gómez Parra, siendo Dr.  
declarado abierto la Sesión y dada lectura al acta de  
la anterior, fue aprobada. Seguidamente el mismo  
Sr. Presidente manifestó que los guardias establecidos  
para la custodia de la lona contada y para la de  
lona de abajo, no pueden contener el desorden de estos  
vecinos que se traen de la lona de arriba que han de parar  
corrigiérsela, los cuales han denunciado puestos en este  
Jueves municipal por lo que causa consecuente de to-  
da la lona desenrollada se traen en un punto y  
se mejor vigilancia y estrecha la Corporación, cosa  
de por sucesos que se lleva a cabo desde luego esta  
medida pagando la costa del capitulio de cinco  
vistos del presupuesto municipal.

Seguidamente se procedió a verificar el sorteo de los diez  
individuos de la Asamblea de vecinos que han de parar  
los folios del libro del censo electoral y cubriendo todo lo  
que formalidades que previeren las disposiciones vigentes  
y consultaron los sujetos siguientes. D. Miguel Tor-  
res Cabera, Modesto Pérez Díaz, Ignacio de Pineda González,  
Pablo Pérez Huayna, Vicente Torres, Juan, Martín Jiménez  
Durán, José Huayna, Rosalito, Antonio Arenas Durán, Beni-  
lio Huayna del Río y Antonio Méndez González.

Acto seguido, manifestó el Dr. Presidente, que a consecuen-  
cia del fallecimiento del agente del Municipio en Badajoz,  
D. Gabino Caballero y Masapeira, precisado a sucederle los  
negocios de la Corporación a D. Francisco Martín Alba, de  
aquella Capital y empleado en el Gobierno Provincial,  
el cual, con el mayor celo, actividad e inteligencia, ha  
excedido hasta el día los asuntos que se le iban en  
comendado. Que habrá necesidad de rebautizar su  
trabajo y nombrar persona que lo suceda y de  
que los funcionarios y representantes del Municipio,  
se unan en conocimiento de la Corporación por





N.º 649.005

que se acuerde lo que se oyera en el pleno, y en su virtud nombrarlos por su  
ministro al expresado D. Joaquín Martínez Alarcón, con la gratificación que  
de sesenta pesetas aprobada en el presupuesto municipal vigente se ha  
dispuesto de esta asignación desde el fallimiento del Dr. Caballero, no  
diéndole otra certificación de este particular a los fines siguientes.  
no teniendo mas autoridad de que tratar el Dr. Presidente dio por terminada  
la sesión encargando extender la presente acta que firmen con  
ellos Concejales que saben de que certifican  
Máximo Sánchez y Vicente Romo Eladio Rebollo

Antonio Gutiérrez

Mariquio Muñoz

L.

Julian de Morent

J.

J.

Gabino Jiménez  
dijo:

Sesión ordinaria del Dr. Carlos Villa de la Oliva de Morón a punto y seis de Diciembre  
26 de Diciembre 1876. Los de mil setecientos setenta y uno. Asistidos en sus Casas  
Constitucionales a los diez de la mañana bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
de D. Melchor Sanchez Muñoz, dictó Dr. Alcalde abierto la sesión y dio  
de lectura de la anterior que aprobada. Seguidamente el Dr. presidente un  
dictátil que se le iban dando quejas diferentes al guarda de la lata costear  
almacenedo y dispersa en la Pasea Real de abajo de este con el  
muy bien fulminante con el bastonero de su cargo y lo ponia en manos  
de la corporación para que resolviera lo que se estuviese convenientemente  
el particular. Despues de un ligero debate se quedaron para  
los Concejales acordaron por unanimidad la ausencia de José Gutiérrez  
Reja, nombrando para reemplazarle a Antonio Rodríguez Muñoz  
que en su ausencia y acepto y juro su cargo en manos del Dr.  
Alcalde para cesar en ejercerlo en el dia de su muerte. No teniendo  
asuntos de que tratar dicho Dr. presidente dio por terminada la sesión  
de extender la presente acta, firmando con los demás Concejales  
que consta.

Máximo Sánchez y Vicente Romo Eladio Rebollo

Mariquio Muñoz

Antonio Gutiérrez

Gabino Jiménez

en su anterior día del 9º d'Octubre de la villa de la olla de Mérida a treinta de Diciembre  
Diciembre de 1873. De mil voluntarios setenta y uno, se acuerda convocatoria  
en sus sesiones Constituyentes a las Fiestas de la villa de Mérida que cum-  
puso el Ayuntamiento Constituyente de la misma bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Alcántara Daniel García, dícese lo siguiente:  
la sesión y fiesta lectura del acta de la anterior fue aprobada, segui-  
damente manifestó el mismo Sr. que tiene tiempo bien estos días de  
griego la primera voluntad de abrir bocas en el ayuntamiento de las eras de  
este término, quedando los papeles y estrenos consueltos en ellos los papeles  
que siguen puesto que siendo el término de cortas dimensiones se  
realice cada día mas y no quede el suficiente para que los labradores  
tengan una estrategia al respecto de sus cosechas y era de modo el caso de  
un gran temoroso abuso, recordando sobre el particular lo que pareció  
conveniente. Entendida la Municipalidad y acuerdo de la corte  
de la anterior proposición, acordó por unanimidad que se mandaran  
varios avisos de bocas, prohibiéndose la apertura de otras nuevas bajo  
la multa gubernativa de dos pesetas y cincuenta céntimos que sera-  
micienda en el papel correspondiente al que no veje el bocón que tenga  
abierto y cumplido, así como al que haga otro nuevo, disponiendo de  
una copia certificada de este particular y remitida al Sr. Gobernador  
de la Prov. para su aprobación.

También manifestó el mismo Sr. presidente que este municipio acordó  
en su sesión ordinaria del siete de Diciembre de mil voluntarios seten-  
ta y tres por los errores que en ello expuso, la prohibición de que  
se anuncien los jardines en el sitio del pilar de arriba subiendo  
jardines hasta donde deseas para ello fue a la plena del  
Altorron. Que se publicó por bocas y sin embargo de todo lo que  
brindó dicho precepto en varias ocasiones y aun cuando se ha pue-  
sto a los infractores ante los tribunales ordinarios para su condena  
no ha dado el resultado que se apetecía sin duda por no estar tan  
acuerdo dicho acuerdo en la forma legal. Por lo que se debía permitir  
este abuso en el prestigio de la autoridad, lo ponía en conocimien-  
to del Municipio para la mejor conocida convención. En virtud  
cordaron por unanimidad que el único punto donde pueden mu-  
ñirse los jardines lo sea la plaza del Altorron, prohibiéndose  
la permanencia de los mismos en el pilar de arriba a la hora  
de plena bajo la multa gubernativa de una peseta que sea de  
la ejecución del papel correspondiente sin perjuicio de dar parte al  
Gobernador municipal para castigar la desobediencia del que mu-  
niasi por la autoridad no se retire al momento de diligente, pro-  
niéndose este particular en conocimiento del Sr. Gobernador  
de la Prov. por medio de copia certificada del mismo para que  
se le preste su superior aprobación.

Lo que viene yo el Oficio dirigido de los voluntarios que consta a  
reunión del comunitario dirigido a la Corporación D. Plácido Gallo

D. Pedro Luis y García, vecinos de la Corraza de piedra  
inscribir en el registro especial que proviene el Reglamento  
de 17 de Agosto de mil voluntarios, seca y seco, y se ha



concederarios de diez fanegas de tierra sucesivas en la villa  
de Peñas Guameras y Monerales de este término propia de D.  
Juan Rodríguez Madrido, vecino de Grunita, y el Ayunt.º acordó  
que a dicha pretensión en todas sus partes. No teniendo mas autor de que  
se dispusiera terminado la feria, y fechar la presente acta, de que consta. -

Máximo Sánchez Vicente Romo Eduardo Rebollo

Antonio Gutiérrez

Marcos Álvarez

Esteban Moreno

25/10

Teodoro Jiménez

Sesión extraordinaria — De la Villa de la villa de Almendral a punto y una d.  
del 21 de Diciembre de 1843. Cuentas de mil ochocientos setenta y cinco, remitidas en  
esta extraordinaria presidencia nova catoria y en sus oficinas Consistoriales,  
los diez de la mañana los días que componen el Ayunt.º Constituido  
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo  
Moreno, donde el elector abierto la sesión, y dando lectura del acto  
anterior, fue aprobada, seguidamente por mi el oficio de diez cuenta de  
solitudes que dirigían a la Corporación Diego Martínez Gallardo, Alonso  
Cerezo Ruiz, Marcos Rodríguez Fernández, y Esteban Moreno Gómez,  
vecinos de Grunita, con fecha veinte y nueve del corriente, pidiendo se  
les impida en el registro pasurito por el Real Decreto de doce de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete y acompañando paseo no su  
celular personas y obligaciones de consolamiento y en sus virtudes  
la Corporación respondió por unanimidad negarle a su pretension, inscribiendo  
dichos desde luego en dicho registro especial una connotatoria de los soli-  
tudines agraviante denunciada Peñas Guameras y Monerales, de este término  
propia de D. Juan Rodríguez Madrido, vecino de Grunita en la  
forma siguiente: a Alonso Cerezo Ruiz y Diego Martínez Gallardo  
dende el cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro; a Marcos  
Rodríguez Fernández, desde primera de Octubre del mismo año  
a Esteban Moreno Gómez, desde el doce del mismo mes y año, todo  
uno demandos de diez fanegas de tierra sucesivas cada uno.

Igualmente di cuenta de otra solicitud que con la misma fe-  
chiga al Municipio con idéntico objeto, los vecinos del mismo  
Juan Matías Muñoz, Sebastián Casas Martínez, Lorenzo Fernández  
Fernández y Francisco Gallardo y Gallardo, Diego Martínez  
Martínez Gómez, Bartolomé Martínez Gallardo y  
do Gallardo, el importante los mismos documentos, y en  
miguel se les inscribió una connotatoria de la anterior  
expresada desde primera de Octubre del corriente año,  
cada uno de diez fanegas de tierra sucesivas y en  
el registro especial previsto por el Real D.  
de todo el cultivo con lo aquello las obligaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



cega. Sus tenores mas asuntos de que tratar el Dr. presidente dio  
por terminada la sesion ordenando extender la presente acta, y su  
firme en la veda mas firmajales que saben de que certifican

Mauricio Sanchez <sup>P</sup> Vicente Orueta Estados Roballo

Antonio Gutierrez <sup>P</sup>

Antonio Moreno

Mariano Ruiz <sup>P</sup>

Galioto Jimenez  
